

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	PAGINA	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	PAGINA
Orden de 9 de julio de 1997, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 1992, de desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, por la que se regula el régimen de contratación de bienes y servicios informáticos y se crea la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos.	9.106	Corrección de errores de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 50, de 29.4.97).	9.107
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE SALUD	
Decreto 198/1997, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.	9.107	Resolución de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan dos cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en las provincias de Almería y Jaén.	9.107

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Resolución de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Cortés Jiménez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria, en el Ayuntamiento de Jodar (Jaén).	9.112
Resolución de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	9.110	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
Resolución de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Martín Matas, interventor del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), con carácter provisional.	9.111	Resolución de 23 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, declarando la suplencia del Secretario General durante el mes de agosto.	9.112
Resolución de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Félix Belzunce Gómez, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria, en el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).	9.111	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Decreto 196/1997, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Rodríguez Mejías como Delegado Provincial en Sevilla.	9.112

Orden de 4 de julio de 1997, por la que se nombra a don Antonio Martín Navarro, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

9.112

Orden de 4 de julio de 1997, por la que se nombra a don Antonio Prieto Mahedero miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

9.113

Orden de 4 de julio de 1997, por la que se nombra a don Juan Ignacio Reales Espina miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

9.113

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9.113

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

9.115

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

9.114

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se celebran los sorteos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

9.115

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

9.114

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Decreto 172/1997, de 1 de julio, por el que se constituye el Colegio de Economistas de Jaén por segregación del Colegio de Economistas de Sevilla.

9.117

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de julio de 1997.

9.119

Orden de 14 de julio de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

9.118

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de julio de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del Promotor Público Soderin, SA, Sociedad para el Desarrollo Económico de La Rinconada, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la calle Jardín de las Delicias, Urbanización El Cádiz Residencial en San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

9.120

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

9.119

Corrección de errores de la Orden de 11 de junio de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo en los términos del acuerdo de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos de las Consejerías de Educación y Ciencia y Asuntos Sociales. (BOJA núm. 71, de 21.6.97).

9.119

Orden de 15 julio de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 31 de enero de 1991, y se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación en el área técnica de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes.

9.121

Orden de 15 de julio de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

9.123

Orden de 15 de julio de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del Promotor KNA, SA, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el municipio de Algeciras (Cádiz) al amparo del Decreto que se cita.

9.125

Resolución de 10 de julio de 1997, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Almería en el Sector 22 y Unidad de Ejecución núm. 85.

9.125

Resolución de 10 de julio de 1997, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en la parcela situada en la Ronda Urbana SE-30 y Prolongación de la Carretera de Brenes.

9.126

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención, al Ayuntamiento de Atarfe (Granada), para el Equipamiento del Centro de Salud sito en esa localidad.

9.126

Resolución de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lepe (Huelva), para el Equipamiento del Centro de Salud sito en esa localidad.

9.127

Resolución de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se da publicidad de los cursos de capacitación homologados para la realización de tratamientos con plaguicidas.

9.128

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de junio de 1997, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado medio al centro privado de educación secundaria Amor de Dios de Granada.

9.128

Orden de 1 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Dulce Nombre de María de Granada.

9.129

Orden de 2 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Agustín de Motril (Granada) y se autoriza la integración del centro de Formación Profesional de primer grado Virgen de la Cabeza de Motril (Granada) en el Centro privado San Agustín de Motril (Granada), ambos de la misma titularidad.

9.130

Orden de 3 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrado Corazón, de Utrera (Sevilla).

9.131

Orden de 3 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrado Corazón de Jesús, de Constantina (Sevilla).

9.132

Orden de 3 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Ciudad de Almería, de Almería.

9.133

Orden de 9 de julio de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Sevilla, para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de dicho Centro en el año 1997.

9.134

Orden de 10 de julio de 1997, por la que se autoriza definitivamente el funcionamiento, por cambio de enseñanzas, al centro docente privado Sagrado Corazón de Jesús de Villalba del Alcor (Huelva).

9.135

Resolución de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los centros docentes de Andalucía.

9.135

Corrección de errores de la Orden de 23 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 60, de 24.5.97).

9.136

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.

9.136

Resolución de 15 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Márgenes, de la localidad de Los Barrios (Cádiz), se aprueban sus Estatutos y se confirman las personas que forman su Patronato.

9.137

Resolución de 16 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Tutelar Futuafán, instituida en Cádiz, se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

9.138

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. 9.139

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación del contrato de asistencia técnica. 9.139

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (84/96). 9.143

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 28 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2488/97). 9.140

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (81/96). 9.143

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (82/96). 9.144

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 9.140

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 9.141

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 9.141

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 9.141

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. (3035ED/97). 9.141

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (83/96). 9.142

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (85/96). 9.142

Resolución de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (86/96). 9.142

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultorías para la redacción de proyectos y dirección de obras que se indican. 9.144

Resolución de 18 de julio de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2489/97). 9.145

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.145

Resolución de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.146

Resolución de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.146

Resolución de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.146

Resolución de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.146

Resolución de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.147

Resolución de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito. 9.147

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento de urgencia, de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2490/97). 9.147

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2493/97). 9.153

Resolución de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2494/97). 9.153

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 2485/97). 9.154

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE

Anuncio de la adjudicación del suministro de un conjunto de diez casas forestales de madera. 9.154

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 16 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Luis Cabeza Bailén, recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-421/94-EP). 9.154

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 9.155

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa titular de Sala de Bingo de esta Comunidad Autónoma. 9.156

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa de servicios de esta Comunidad Autónoma. 9.157

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-43/97-EP) y (AL-44/97-EP). 9.157

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuestas y resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan. 9.157

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jimena de la Frontera, San Roque y Castellar de la Frontera (Cádiz). (PD. 2495/97). 9.158

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias. 9.159

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Albolote (Granada). (PD. 2484/97). 9.159

Resolución de 18 de junio de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Ubeda. (PP. 2358/97). 9.161

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Bobadilla-Noguerones-Alcaudete. (V-1610, JA-147-J). (PP. 2333/97). 9.161

Resolución de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Jaén-Alcaudete. (V-421, JA-043-J). (PP. 2334/97). 9.162

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto que se cita. (2-CA-175). 9.162

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 4 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 9.162

Acuerdo de 4 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 9.163

Acuerdo de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 9.163

Acuerdo de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 9.163

Anuncio de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de M.ª Aurora Muñoz Perales. 9.163

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Resolución de 13 de junio de 1997, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997. 9.164

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Anuncio de bases. 9.164

Anuncio de bases. 9.169

AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Anuncio de bases. 9.173

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Anuncio de bases. 9.176

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre expediente de recuperación de oficio, apercibimiento de ejecución forzosa de cuartos de armadores en el Puerto de Gallineras, San Fernando (Cádiz). 9.180

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 9 de julio de 1997, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 1992, de desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, por la que se regula el régimen de contratación de bienes y servicios informáticos y se crea la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos.

La Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 1992, de desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, creó en su apartado cuarto la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos, que ha venido funcionando como Mesa de Contratación de los bienes y servicios informáticos de carácter general o destinados a varias Consejerías u Organismos a que se refiere el apartado tercero de la misma. El crecimiento producido en dichas contrataciones y, en consecuencia, en las actuaciones desarrolladas por la Comisión desde su constitución aconsejan, en aras del principio de desconcentración administrativa, la modificación de su inicial composición.

En esta línea, ya el artículo 12 del Decreto 315/1996, de 2 de julio, ha atribuido expresamente al Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general.

En virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Final 1 del Decreto 104/1992, de 9 de julio, y previo informe de la Comisión Central de Compras previsto en el artículo 4 del Decreto 110/1992, de 16 de junio,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el apartado cuarto de la Orden de 9 de noviembre de 1992, de desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, por la que se regula el régimen de contrataciones de bienes y servicios infor-

máticos y se crea la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos que queda redactado como sigue:

«Se crea en la Consejería de Gobernación y Justicia una Comisión especial por razón del objeto de las previstas en el art. 4 del Decreto 110/1992, y que se denominará la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos. Esta Comisión estará compuesta por:

Presidente: Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Vicepresidente: El Jefe de Coordinación Informática.
Vocales:

Tres miembros designados por el Presidente de la Comisión en función de la naturaleza de los equipos a contratar y la Consejería afectada por los mismos.

Un Representante designado por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda.

Un representante designado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Secretario: Jefe de la Sección de Contratación.

Las funciones de esta Comisión serán las correspondientes a la contratación de los bienes y servicios informáticos de carácter general o destinados a varias Consejerías u Organismos, según se estableció en el artículo anterior.»

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 198/1997, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

El artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los compromisos de gastos de carácter plurianual y atribuye al Consejo de Gobierno la determinación del límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades a que pueden extenderse los gastos.

En desarrollo de la citada Ley se dictó el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

En dicho Decreto se recoge un tratamiento específico para los proyectos de inversión financiados con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La incorporación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de nuevos mecanismos de financiación procedentes de la Unión Europea hace necesario ampliar dicho tratamiento específico a estos nuevos instrumentos financieros.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1997,

DISPONGO

Artículo único. Se modifican el penúltimo párrafo del artículo 4.º 1 y el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, que quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 4.º 1 penúltimo párrafo:

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Fondo Social Europeo, Instrumento Financiero de Orientación Pesquera, Fondo de Cohesión y otros análogos procedentes de la Unión Europea, se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

Artículo 5.º párrafo segundo:

En cualquier caso, serán vinculantes los proyectos de inversión financiados con recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Fondo Social Europeo, Instrumento Financiero de Orientación Pesquera, Fondo de Cohesión y otros análogos procedentes de la Unión Europea».

Disposición Transitoria Unica. A los expedientes iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto les será de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en el mismo.

Disposición Final Primera. Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 50, de 29.4.97).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página 5.071, columna derecha, línea 49, donde dice: «5», debe decir: «6».

- Página 5.073, columna izquierda, suprimir líneas 13, 14 y 15.

- Página 5.073, columna izquierda, líneas 42, 43 y 44 donde dice: «...no municipal u órgano competente por el que se solicita acogerse a la convocatoria de subvenciones», debe decir: «... no municipal u órgano competente, en su caso, solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden, aceptando el contenido y estipulaciones del Convenio tipo que figura en el Anexo III».

- Página 5.073, columna izquierda, suprimir líneas 46, 47 y 48, donde dice: «Declaración responsable de los solicitantes sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad».

- Página 5.073, columna izquierda, línea 55, donde dice: «...tido a cargas, gravámenes o servidumbre», debe decir: «...tido a cargas, gravámenes, servidumbres, o documento suficiente que acredite la capacidad de ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo de la actividad. En su defecto, autorización del propietario o copia del contrato de arrendamiento o documento similar».

- Página 5.073, columna derecha, línea 19, suprimir donde dice: «EL AYUNTAMIENTO DE».

- Página 5.073, columna derecha, líneas 28 y 29 suprimir donde dice: «El Alcalde- Presidente del».

- Página 5.073, columna derecha, línea 58, suprimir donde dice: «Promoción Turística».

- Página 5.074, columna derecha, línea 21, suprimir donde dice: «El Alcalde-Presidente».

Sevilla, 14 de julio de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan dos cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en las provincias de Almería y Jaén.

La Dirección General de Salud Pública y Participación, en colaboración con la Escuela Nacional de Medicina del

Trabajo, propone la convocatoria de dos cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa con contenido teórico-práctico, al efecto de ofertar al mundo de la salud laboral un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud y accesible al profesional de enfermería.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/1959, de 6 de febrero, por el que se reorganizaba el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo, el Decreto 1036/59, de 10 de junio, por el que se reorganizan los servicios médicos de Empresa, el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la Salud y el Empleo y en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, Decreto 40/1984, de 29 de febrero, de asignación a la Consejería de Salud y Consumo de las competencias transferidas y el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Esta Dirección General resuelve convocar dos cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan dos cursos regulares de Enfermeras y Enfermeros de Empresa de trescientas horas lectivas, a celebrar en Almería y Jaén.

La financiación del referido curso se realizará con cargo a la aplicación 17.00.02.00.226.06.31B del presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1997.

1.2. Las plazas que se convocan para cada uno de los cursos son treinta, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra.

1.3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

1.4. La documentación acreditativa necesaria para que sean valorados los méritos alegados por los aspirantes, será la que se especifica en el baremo que figura en el Anexo I.

1.5. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

1.6. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos pero no será causa de exclusión del aspirante.

1.7. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos.

2.1. Será requisito común para todos los aspirantes, estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

2.2. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española, que se acreditará con la presentación de copia compulsada del documento nacional de identidad.

2.3. El requisito establecido en la base 2.1, relativo a «estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o ATS», se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia legalizada ante Notario o compulsada por los Servicios Oficiales de la Consejería de Salud o

de los Ministerios de Sanidad y Consumo o Educación y Ciencia.

2.4. Los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en los cursos se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base 2, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3.3. Las solicitudes irán dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Salud en que se desea realizar el curso convocado.

3.4. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán directamente en el Registro de las respectivas Delegaciones Provinciales de Salud o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de Almería y Jaén publicarán las listas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el plazo de treinta días hábiles.

3.7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Finalizado éste, serán excluidas en firme las solicitudes cuyos defectos no hayan sido subsanados.

4. Comisiones de Selección.

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por las Comisiones de Selección constituidas al efecto en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de Almería y Jaén.

4.2. Las Comisiones de Selección serán presididas por el Jefe del Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Evaluación, o persona en quien delegue, y estarán integradas por cuatro Vocales: Un representante de la Delegación Provincial de Salud de la provincia donde se celebre, un vocal designado por el Consejero de Salud, otro por el Director General de Farmacia y Concierdos y el cuarto designado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria, actuando como Secretario un funcionario de la Delegación Provincial de Salud de Almería o de Jaén. De ellos, dos serán Diplomados de Enfermería o Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Cada miembro de las Comisiones de Selección tendrá un suplente.

4.3. La composición de las Comisiones de Selección se regulará mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación y se publicará en los tablores de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de Almería y Jaén, respectivamente.

4.4. Los miembros de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisiones de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5. Las Comisiones de Selección se constituirán previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

4.6. Las Comisiones de Selección, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio, tendrán la consideración de Tribunal de la categoría II, de las recogidas en el Decreto 54/89, de 21 de marzo, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

5. Proceso de Selección.

5.1. Si el número de solicitudes fuese inferior al de plazas disponibles, los aspirantes que cumplieren los requisitos establecidos en la base 2 quedarán automáticamente seleccionados para participar en el curso, continuando el proceso tal como se indica en la base 5.6.

5.2. Si el número de aspirantes fuese superior al de plazas disponibles, se reunirá la Comisión de Selección, la cual procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como Anexo I de la presente convocatoria. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 2 del baremo que figura en el Anexo I como «Méritos profesionales en Salud Laboral», y en caso de persistir el empate, el aspirante de mayor edad.

5.3. Finalizado el proceso de valoración, cada Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

5.4. Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de Salud de Almería o de Jaén.

5.5. Contra las listas provisionales, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Estas reclamaciones se resolverán al publicarse la lista definitiva de admitidos al curso, mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

5.6. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publiquen las listas definitivas, a la que se dará la misma publicidad que a las listas provisionales, especificará los plazos para formalizar la matrícula, el lugar en que deberá abonarse el importe de la misma y la fecha de comienzo del curso, así como las reservas para casos de posibles vacantes, por orden de puntuación.

5.7. La Resolución que se cita en la base 5.6 se considera definitiva en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Dirección General de Salud Pública y Participación.

6. Desarrollo de los Cursos.

6.1. Los cursos se desarrollarán por medio de enseñanzas teórico-prácticas de trescientas horas y en las materias establecidas en el Anexo III.

6.2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. Un número de inasistencia superior al 10% de las horas lectivas dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

6.3. La Dirección General de Salud Pública y Participación y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, conjuntamente, determinarán el número y tipo de pruebas a las que habrán de someterse los alumnos para la obtención del diploma de aptitud.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO I

Baremo de Méritos Académicos y Profesionales

1. Méritos Académicos: Méritos académicos correspondientes a los estudios de Diplomado de Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario. Calificación de la nota media global de cada curso. Puntuación:

Sobresaliente con matrícula de honor: 2,00.

Sobresaliente: 1,00.

Notable: 0,50.

Si la certificación no especificara la nota media global de cada curso, se obtendrán según el siguiente cuadro:

ASIGNATURAS/AREA

CUADRO DE EQUIVALENCIA NOTA/PUNTOS

Puntuación:

Sobresaliente con premio: 10,00.

Sobresaliente con matrícula de honor: 10,00.

Sobresaliente: 9,49.

Notable: 7,99.

Aprobado: 5,99.

Para la obtención de la nota media no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología y Ética, Educación Física, Formación Política, Enseñanza del Hogar e Idiomas. Una vez obtenida la nota media por curso, según el cuadro anterior, se aplicará la valoración correspondiente de la calificación.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada, no siendo válido otro documento.

2. Méritos profesionales en salud laboral.

2.1. Cursos de salud laboral: Sólo se valorarán los desarrollados en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Escuelas Profesionales de Medicina del Trabajo de la Universidad, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Escuela Nacional de Sanidad, Centros o Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Escuela Andaluza de Salud Pública, siempre que los cursos se refieran a temas de todas las áreas de Salud Laboral.

Se valorarán las horas lectivas acreditadas por Diploma o Certificado (especificando la duración total del Curso), con 0,20 puntos cada 10 horas, hasta un máximo de dos puntos.

2.2. Trabajos científicos en salud laboral: Sólo se valorarán los trabajos científicos sobre Salud Laboral publicados en revistas científicas españolas o extranjeras, así como comunicaciones sobre salud laboral aceptadas y presentadas en Congresos. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos de salud laboral ya publicados. Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto por trabajo publicado, a criterio de la Comisión de Selección, hasta un máximo de tres puntos.

2.3. Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa como Diplomado de Enfermería-Ayudante Técnico Sanitario o pertenencia a la Escala de ATS-Visitadores de la Seguridad Social.

Se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa, o en actividades de prevención en Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional con carácter interino, eventual o contratado, que se desempeñen en la fecha en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de la Delegación Provincial de Salud, en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos, o con la demostración de un vínculo laboral fehaciente (copias compulsadas de los TC2, nómina oficial, o certificado de la vida laboral del interesado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social) cuya validez se determinará por la Comisión de Selección.

Se valorará con 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de cuatro puntos.

ANEXO III

TEMARIO DE LOS CURSOS (CURSOS DE 300 HORAS)

I. Salud pública aplicada al medio laboral:

Salud pública y salud laboral.
Atención primaria.
Estadística.
Epidemiología.

II. El medio laboral como factor de riesgo:

Seguridad del trabajo.
Higiene del trabajo.
Ergonomía.
Mapa de riesgos y daño.
Riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales.

Análisis puesto de trabajo.

III. Patología relacionada con la actividad laboral:

Fisiología del trabajo.
Psicología del trabajo.
Principales patologías laborales.
Incapacidad laboral.
Enfermedades profesionales.

IV. Normativa en salud laboral. Organización. Estructura. Funciones:

Normativa y actividades del Servicio Médico de Empresa.
Coordinación con otras estructuras.
Atención directa de enfermería en el medio laboral.
Normativa nacional e internacional vigente en salud laboral.
Derecho laboral.
Estructuras implicadas en salud laboral.

V. Métodos de intervención para la prevención en el marco de los servicios de salud laboral:

Educación sanitaria en el medio laboral.
Rehabilitación y readaptación laboral.
Prevención postural y cinética.
Promoción de salud en el medio laboral.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 21 de abril de 1997 (BOE de 6 de mayo).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 84/1997, de 13 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad que en Anexo se relacionan, para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación de su interposición a esta Dirección General conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 1997.- La Directora General, Rosa Bendala García.

ANEXO

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº ESCALAF	CATEGORÍA	RESULTAS
MARBELLA Nº 3	DON MANUEL LÓPEZ-BARAJAS GARCÍA-VALDECASAS	100	1ª	MARBELLA Nº 1
ALCALÁ DE GUADAÍRA	DON JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ	109	1ª	UTRERA
LUCENA	DON SANTIAGO MOLINA MINERO	451	4ª	RONDA
LINARES	DON GABRIEL ALONSO LANDETA	692	4ª	SAN VICENTE BARQUERA
BENALMÁDENA Nº 1	Dª EVANGELINA CALVO DE CASTRO	713	4ª	PIEDRAHITA
ARCHIDONA	DON FRANCISCO JAVIER AGUILERA LÓPEZ DE CASTILLA	791	4ª	OSUNA

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Martín Matas, interventor del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Antonio Martín Matas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 75411005/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1997 y por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), en sesión celebrada el día 3 de abril de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Antonio Martín Matas, NRP 75411005/57/A3015, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Félix Belzunce Gómez, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) a favor de don Félix Belzunce Gómez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 30 de junio de 1997, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Félix Belzunce Gómez, DNI 29.046.796, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Direc-

ción General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Cortés Jiménez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Jodar (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Jodar (Jaén) a favor de doña Carmen Cortés Jiménez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 1 de julio de 1997, y habiendo quedado acreditado en el expediente que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Carmen Cortés Jiménez, DNI 52.546.509, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Jodar (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, declarando la suplencia del Secretario General durante el mes de agosto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la competencia de esta Delegación Provincial, dada por la Orden de 24 de junio de 1996 de la Consejería de Turismo y Deporte, Dispongo 6, apartado 5

RESUELVO

Declarar la suplencia del Secretario General, durante el mes de agosto del corriente, en el Jefe del Servicio de Deportes.

Almería, 23 de julio de 1997.- El Delegado, Fernando Navarrete López-Cózar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 196/1997, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Rodríguez Mejías como Delegado Provincial en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1997.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Rodríguez Mejías, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 29 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1997, por la que se nombra a don Antonio Martín Navarro, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Antonio Navarro miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don José Luis de Justo Alpañés y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de diciembre de 1998.

Sevilla, 4 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1997, por la que se nombra a don Juan Ignacio Reales Espina miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Juan Ignacio Reales Espina miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Francisco Javier Fernández Roca y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de diciembre de 1998.

Sevilla, 4 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1997, por la que se nombra a don Antonio Prieto Mahedero miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. d), en relación con el art. 21, ambos de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Antonio Prieto Mahedero miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en sustitución de doña María José Rodríguez Millán y en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 26 de noviembre del 2000.

Sevilla, 4 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 11 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 31.4.97)

para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO PUESTO TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO
	CONSEJERIA/ ORGANISMO AUTONOMO	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
28.349.865	HIDALGO	CABALLERO	FRANCISCO JAVIER	517817	SV. COORDINACION
	GOBERNACION	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	ESCUELA SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA	SEVILLA	AZNALCAZAR

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.
 Centro Directivo y localidad: Dirección General de Patrimonio. Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Patrimonio.
 Código: 619500.
 Núm. plazas: 1.
 ADS.: F.
 GR.: A.
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: XXXX-1.881.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional.: Arquitectura e Instalaciones.
 Área relacional: Contratación Administrativa y Reg. Patrimonial.
 Exp.: 3 años.
 Requisitos RPT:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004, Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Jaén.

Código: 508301.

Denominación del puesto: Sv. de Carreteras.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Características esenciales:

GR.: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Carreteras y Obras Hidráulicas.

Area relacional: -

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1.725.

Requisitos para el desempeño:

EXP.: 3.

Titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: Experiencia en Supervisión de Proyectos.

Experiencia en Dirección de Obras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y Código del puesto: Secretario/a Delegado Provincial (625730).

Núm.: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Admón. Pública.

C.D.: 16.

C. Específico RFIDP ptas./m.: XXXX-809.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Localidad: Huelva.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática. Despacho de correspondencia y atención a visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se celebran los sorteos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo

adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de septiembre de 1997, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión Titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de septiembre de 1997, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los citados concursos en los que no existan suficientes profesores del cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1997.- El Secretario General, Juan Roca Guillamón.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD: CÁDIZ

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 30-05-96 y B.O.E.: 14-06-96

Concurso nº: 1232 Nº Sorteo: 33215
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA
 Presidente Titular: LUIS TOMÁS TEJEDOR MARTINEZ
 Vocal Secretario Titular: M. LUISA DE LA ROSA PORTILLO

UNIVERSIDAD: SEVILLA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 27-01-97 y B.O.E.: 19-02-97

Concurso nº: 01 Nº Sorteo: 33259
 Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: BIOLOGÍA VEGETAL
 Presidente Titular: FRANCISCO GIL MARTINEZ
 Vocal Secretario Titular: BENITO VALDES CASTRILLON

Concurso nº: 02 Nº Sorteo: 33260
 Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
 Presidente Titular: JOSE ANTONIO DOMINGUEZ MACHUCA
 Vocal Secretario Titular: JOSE LUIS MARTIN MARIN

Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 33261
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA LATINA	
Presidente Titular: JUAN GIL FERNANDEZ	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO SEGURA RAMOS	
Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 33262
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA	
Presidente Titular: LUIS SALVADOR MARTINEZ	
Vocal Secretario Titular: PEDRO ANTONIO OLLERO CASTRO	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 33263
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: JOSE FERRER LLOP	
Vocal Secretario Titular: ALBERTO MARQUEZ PEREZ	
Concurso nº: 07 y 08	Nº Sorteo: 33264
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO	
Presidente Titular: JOAN MANUEL VERDEIRA MELENCHON	
Vocal Secretario Titular: GABRIEL VERA BOTI	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 33265
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Presidente Titular: MANUEL RAMON ALARCON GARCUEL	
Vocal Secretario Titular: JAIME CASTIÑEIRA FERNANDEZ	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 33266
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL	
Presidente Titular: JOSE VIGUERA RUBIO	
Vocal Secretario Titular: JOSE CARLOS VAZQUEZ CUETO	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 33267
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DIBUJO	
Presidente Titular: FRANCISCO BORRAS VERDEIRA	
Vocal Secretario Titular: JAIME GIL AREVALO	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 33268
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA	
Presidente Titular: FRANCISCO ASIS FERRARO GARCIA	
Vocal Secretario Titular: MANUEL DELGADO CABEZAS	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 33269
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: JOSE LUIS HUERTAS DIAZ	
Vocal Secretario Titular: ANGEL BARRIGA BARROS	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 33270
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	
Presidente Titular: M. ROSA JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTERO	
Vocal Secretario Titular: JOSEFA LEON WASMER	
Concurso nº: 15	Nº Sorteo: 33271
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FARMACOLOGÍA	
Presidente Titular: LUIS BRAVO DIAZ	
Vocal Secretario Titular: M. TERESA SARENZ RODRIGUEZ	
Concurso nº: 16	Nº Sorteo: 33272
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA	
Presidente Titular: FRANCISCO GARRUDO CARABIAS	
Vocal Secretario Titular: FERNANDO TODA IGLESIA	
Concurso nº: 17	Nº Sorteo: 33273
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA	
Presidente Titular: FRANCISCO GARRUDO CARABIAS	
Vocal Secretario Titular: JANE ARNOLD MORGAN	
Concurso nº: 18 y 19	Nº Sorteo: 33274
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA	
Presidente Titular: M. PILAR MARIN MADRAZO	
Vocal Secretario Titular: MANUEL JOSE GOMEZ LARA	
Concurso nº: 20	Nº Sorteo: 33275
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FISIOLÓGICA	
Presidente Titular: JOSE LOPEZ BARNEO	
Vocal Secretario Titular: GUILLERMO ALVAREZ DE TOLEDO NARANJO	
Concurso nº: 21	Nº Sorteo: 33276
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: GENÉTICA	
Presidente Titular: ENRIQUE CERDA OMBRO	
Vocal Secretario Titular: JOSEP CASADESUS PURSALS	
Concurso nº: 22	Nº Sorteo: 33277
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: GEOGRAFÍA FÍSICA	
Presidente Titular: JOSE MANUEL RUBIO RECIO	
Vocal Secretario Titular: CASILDO FERRERAS CHASCO	
Concurso nº: 24 y 25	Nº Sorteo: 33278
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	
Presidente Titular: ANIBAL OLLERO BATURONE	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO	
Concurso nº: 26	Nº Sorteo: 33279
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: LINGÜÍSTICA GENERAL	
Presidente Titular: JOSE ANDRES MOLINA REDONDO	
Vocal Secretario Titular: ANGEL MARIA YANGUAS ALVAREZ DE TOLEDO	
Concurso nº: 27	Nº Sorteo: 33280
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	
Presidente Titular: RAFAEL LOPEZ PALANCO	
Vocal Secretario Titular: JOSE FELIX ESCRIB PALLARES	
Concurso nº: 28	Nº Sorteo: 33281
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	
Presidente Titular: RAFAEL RUIZ USANO	
Vocal Secretario Titular: PABLO ALVAREZ DE TOLEDO Y SAAVEDRA	
Concurso nº: 29	Nº Sorteo: 33282
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	
Presidente Titular: JUAN CARLOS LARRAZETA ASTOLA	
Vocal Secretario Titular: LUIS GERARDO ONIEVA GIMENEZ	

Concurso nº: 30	Nº Sorteo: 33283
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	
Presidente Titular: ILDEFONSO BLANCO PICABIA	
Vocal Secretario Titular: JOAQUIN POCH BULLICH	
Concurso nº: 31	Nº Sorteo: 33284
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	
Presidente Titular: ILDEFONSO BLANCO PICABIA	
Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL VALLEJO PAREJA	
Concurso nº: 32	Nº Sorteo: 33285
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	
Presidente Titular: ILDEFONSO BLANCO PICABIA	
Vocal Secretario Titular: DESAMPARADOS BELLOCH FUSTER	
Concurso nº: 33	Nº Sorteo: 33286
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO PEREZ GARCIA	
Concurso nº: 34	Nº Sorteo: 33287
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO PEREZ GARCIA	
Concurso nº: 36	Nº Sorteo: 33288
Cuerpo: CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA	
Presidente Titular: PEDRO ANTONIO OLLERO CASTRO	
Vocal Secretario Titular: MANUEL YRUBIA ANTIRIOLA	
Concurso nº: 38 Y 39	Nº Sorteo: 33289
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
Presidente Titular: ENRIQUE CARLOS DIEZ DE CASTRO	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JOSE COSSIO SILVA	
Concurso nº: 40-42	Nº Sorteo: 33290
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS 3	
Presidente Titular: EMILIO PABLO DIEZ DE CASTRO	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCA DE ASIS MARTIN JIMENEZ	
Concurso nº: 43	Nº Sorteo: 33291
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	
Presidente Titular: MANUEL ALCAIDE CASTRO	
Vocal Secretario Titular: JUAN DOMINGO GANARA VARGAS	
Concurso nº: 44-46	Nº Sorteo: 33292
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS 3	
Presidente Titular: JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	
Vocal Secretario Titular: M. CARMEN BARROSO CASTRO	
Concurso nº: 47	Nº Sorteo: 33293
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	
Presidente Titular: ANTONIO G. LEAL MILAN	
Vocal Secretario Titular: ADOLFO ENRIQUE VAZQUEZ SANCHEZ	
Concurso nº: 48	Nº Sorteo: 33294
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	
Presidente Titular: RAFAEL LUCAS RUIZ	
Vocal Secretario Titular: FCO. JAVIER GARCÍA GUEVARA	
Concurso nº: 49	Nº Sorteo: 33295
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	

Área de Conocimiento: ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	Nº Sorteo: 33296
Presidente Titular: FELIX AEDA COMELLA	
Vocal Secretario Titular: DIEGO ROMERO DE SOLIS	
Concurso nº: 50	Nº Sorteo: 33296
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	
Presidente Titular: JUAN MANUEL RAYA URBANO	
Vocal Secretario Titular: MIGUEL ANGEL PEDREGOSA ESCAMEZ	
Concurso nº: 51	Nº Sorteo: 33297
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	
Presidente Titular: JUAN MANUEL RAYA URBANO	
Vocal Secretario Titular: JUAN JESUS GOMEZ DE TERREROS SANCHEZ	
Concurso nº: 52	Nº Sorteo: 33298
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	
Presidente Titular: JUAN MANUEL RAYA URBANO	
Vocal Secretario Titular: LUIS BLAZQUEZ FERNANDEZ	
Concurso nº: 53	Nº Sorteo: 33299
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA	
Presidente Titular: MARCELO RODRIGUEZ DANTA	
Vocal Secretario Titular: ENRIQUE F. DRAKE MOYANO	
Concurso nº: 54	Nº Sorteo: 33300
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: FÍSICA APLICADA	
Presidente Titular: FRANCISCO GASCON LATASA	
Vocal Secretario Titular: GUILLERMO MANJON COLLADO	
Concurso nº: 55	Nº Sorteo: 33301
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	
Presidente Titular: CARLOS COBOS GUTIERREZ	
Vocal Secretario Titular: MANUEL ARADILLAS RAMOS	
Concurso nº: 56	Nº Sorteo: 33302
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	
Presidente Titular: CARLOS COBOS GUTIERREZ	
Vocal Secretario Titular: MANUEL ARADILLAS RAMOS	
Concurso nº: 57	Nº Sorteo: 33303
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: EMILIO FERRER MACIAS	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO NARANJO NARANJO	
Concurso nº: 58	Nº Sorteo: 33304
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: EMILIO FERRER MACIAS	
Vocal Secretario Titular: LUIS PILARRO SOLANO	
Concurso nº: 59	Nº Sorteo: 33305
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	
Presidente Titular: JOSE FELIX ESCRIB PALARES	
Vocal Secretario Titular: MANUEL ROMERO ROMERO	
Concurso nº: 60	Nº Sorteo: 33306
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO SIMON MUÑIZ	
Concurso nº: 61	Nº Sorteo: 33307
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: JOAQUIN LUQUE RODRIGUEZ	
Vocal Secretario Titular: JOSE IGNACIO ESCUDERO FOBUENA	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 172/1997, de 1 de julio, por el que se constituye el Colegio de Economistas de Jaén por segregación del Colegio de Economistas de Sevilla.

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, la fusión absorción, segregación, cambio de denominación y disolución de los Colegios Profesionales de la misma profesión será promovida por los Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Estatutos y requerirá la aprobación por Decreto, previa audiencia de los demás Colegios afectados.

Los Estatutos unificados de los Colegios de Economistas de España, aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 11 de septiembre de 1972, dispone en su artículo 1.º que a propuesta del Consejo General de Ilustres Colegios de Economistas de España, la Presidencia del Gobierno podrá autorizar la conversión de las Sec-

ciones en Colegios, siempre que rebasen los cien colegiados.

Por la Sección Delegada de Jaén del Colegio de Economistas de Sevilla, se aprobó en Asamblea de fecha 10 de diciembre de 1996, solicitar la creación del Colegio de Economistas de Jaén, ratificándose dicho acuerdo por la Junta de Gobierno el 12 de diciembre de 1996.

El Pleno del Consejo General del Colegio de Economistas de España, en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 1996, emitió informe favorable a la creación del Colegio de Economistas de Jaén por conversión de la Sección Delegada dependiente del Colegio de Economistas de Sevilla, ratificándose dicho acuerdo por la Junta de Gobierno de este Colegio el 23 de enero de 1997.

La constitución del Colegio de Economistas de Jaén, por segregación del de Sevilla, es competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en razón de la exclusividad que sobre Colegios Profesionales reconoce el artículo 13.24 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En atención de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, previa audiencia de

los Colegios afectados, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de julio de 1997,

DISPONGO

Primero. Constitución.

Se constituye el Colegio de Economistas de Jaén por segregación del Colegio de Economistas de Sevilla.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio es el de la provincia de Jaén.

Tercero. Relaciones con la Administración Autónoma.

El Colegio, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Gobernación y Justicia. En cuanto al contenido de sus actividades, el Colegio se relacionará con la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Eficacia y recursos.

Contra el presente Decreto, que tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 14 de julio de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que durante el ejercicio 1996 contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén por un importe total de 12.409.500 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 16.546.000 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio Regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 14 de julio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

Corporación Local: Andújar.
Aportación INEM: 38.695.000.
Aportación Junta And.: 11.608.500.
Aportación Dip. Prov.: 3.869.500.

Corporación Local: Villares (Los).
Aportación INEM: 2.670.000.
Aportación Junta And.: 801.000.
Aportación Dip. Prov.: 267.000.

Total:

Aportación INEM: 41.365.000.

Aportación Junta And.: 12.409.500.

Aportación Dip. Prov.: 4.136.500.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Málaga, perteneciente a la provincia de Málaga, en sesiones celebradas los días 30 de mayo de 1996 y 5 de junio de 1997, relativas a la creación de un puesto de colaboración inmediata a la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en el Ayuntamiento de Málaga, perteneciente a la provincia de Málaga, un puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Vicesecretaría.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaria de clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de junio de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo en los términos del acuerdo de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos de las Consejerías de Educación y Ciencia y Asuntos Sociales. (BOJA núm. 71, de 21.6.97).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71 de 21 de junio de 1997, pág. núm. 7.520, Orden de 11 de junio de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo en los términos del acuerdo de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos de

de las Consejerías de Educación y Ciencia y Asuntos Sociales, y advertido error en el texto correspondiente al artículo 2 Personal Funcionario, se hace pública la siguiente corrección:

(Artículo 2. Personal afectado).

Donde dice: Monitor/a de Residencia de Menores.

Debe decir: Monitor/a de Residencias Escolares.

Sevilla, 17 de julio de 1997

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de julio de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de la subasta de pagarés de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 8 de julio de 1997.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 100 millones de pesetas.

Pagarés a seis (6) meses: 2.000 millones de pesetas.

Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 1.500 millones de pesetas.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 100 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,400.

Pagarés a seis (6) meses: 97,210.

Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 94,820.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,580.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,226%

Pagarés a seis (6) meses: 5,089%

Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 5,099%

Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,016%

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,400.

Pagarés a seis (6) meses: 97,210.

Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.

Pagarés a doce (12) meses: 94,822.

Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,580.

Sevilla, 9 de julio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor del Promotor Público Soderin, SA, Sociedad para el Desarrollo Económico de La Rinconada, SA, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la calle Jardín de las Delicias, Urbanización El Cádiz Residencial en San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por Orden de 5 de diciembre de 1995, y al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 379.905.172 ptas. (trescientos setenta y nueve millones novecientos cinco mil ciento setenta y dos pesetas) a favor de Soderin, SA, Sociedad para el Desarrollo de La Rinconada, SA, para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 50 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Jardín de las Delicias, Urbanización «El Cádiz Residencial» en San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), de las cuales 249.137.000 ptas. (doscientos cuarenta y nueve millones ciento treinta y siete mil pesetas), correspondía al principal del préstamo y el resto a intereses. Previa Resolución Administrativa de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, el Ministerio de Fomento concedió una subvención de 77.855.313 ptas. (setenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientas trece pesetas) correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de su Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 apartado b, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3, estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del coste real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado. En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 40.776.858 ptas. (cuarenta millones setecientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 208.360.142 ptas. (doscientos ocho millones trescientas sesenta mil ciento cuarenta y dos pesetas), por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo quedan tal como expresa el cuadro adjunto, cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

REAJUSTE**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0012.95
PROMOCION 50 VPO REPPA en Urb. El Cádiz.
MUNICIPIO LA RINCONADA (SEVILLA)
PROMOTOR SODERIN, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1995	246.694			246.694
1996	4.975.001			4.975.001
1997	4.563.844	411.253	6.281.917	11.257.014
1998		1.063.355	12.423.383	13.486.738
1999		1.539.389	12.149.649	13.689.038
2000		2.073.173	11.821.200	13.894.373
2001		2.671.142	11.431.646	14.102.788
2002		3.340.435	10.973.896	14.314.331
2003		4.088.982	10.440.064	14.529.046
2004		4.925.586	9.821.395	14.746.981

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2005		5.860.019	9.108.167	14.968.186
2006		6.903.129	8.289.580	15.192.709
2007		8.066.958	7.353.641	15.420.599
2008		9.364.876	6.287.033	15.651.909
2009		10.811.723	5.074.964	15.886.687
2010		12.423.974	3.701.013	16.124.987
2011		14.219.917	2.146.945	16.366.862
2012		16.219.853	392.512	16.612.365
2013		18.446.319	-1.584.768	16.861.551
2014		20.924.330	-3.809.856	17.114.474
2015		23.681.656	-6.310.464	17.371.192
2016		26.749.122	-9.117.363	17.631.759
2017		14.574.950	-5.693.443	8.881.507
TOTAL	9.785.539	208.360.142	101.181.111	319.326.792

ORDEN de 15 julio de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 31 de enero de 1991, y se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación en el área técnica de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes.

Las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, regulan el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, en materia de control de calidad y establecen las áreas de acreditación de la Sección Primera de Laboratorios, habiéndose producido la ampliación de dichas áreas tras el establecimiento por la Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación, del área técnica de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes.

La inscripción en el Registro supone el reconocimiento de la Entidad para realizar ensayos o emitir informes en aquellas secciones y áreas para las cuales la Administración le reconoce tal aptitud, porque reúne las condiciones generales previstas en las Ordenes citadas y las condiciones específicas de su clasificación.

El Registro precisa pues de la fijación de las condiciones específicas que han de reunir las Entidades para que la clasificación e inscripción puedan ser otorgadas y las actividades que se realicen a su amparo tengan los efectos previstos en las disposiciones reseñadas.

En su virtud, de conformidad con la normativa citada y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se modifica el artículo 3 de la Orden de 31 de enero de 1991, al efecto de añadir el área técnica de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes, en el apartado referido a Área de viales de la Sección Primera de Laboratorios.

Segundo. Se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la construcción y obra pública, en el área de control de firmes flexibles y bituminosos y

sus materiales constituyentes, que se insertan en el anexo de esta Orden.

Tercero. Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A N E X O

DISPOSICIONES REGULADORAS ESPECIFICAS DE LA ACREDITACION DE LABORATORIOS DE ENSAYO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA EN EL AREA DE CONTROL DE FIRMES FLEXIBLES Y BITUMINOSOS Y SUS MATERIALES CONSTITUYENTES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer las condiciones para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la construcción y obra pública correspondientes al área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes.

Artículo 2. Definición del área.

Este área comprende los ensayos de laboratorio necesarios para la identificación de los materiales a utilizar en firmes flexibles bituminosos de vías urbanas y carreteras, la evaluación de las características que se obtienen con su mezclado en las condiciones adecuadas y la valoración de los resultados obtenidos después de su puesta en obra.

Los ensayos que se establecen son los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, PG3/75, y en sus actualizaciones, así como en los siguientes artículos sobre secciones de firmes de la Instrucción de Carreteras, Norma 6.1, 2 y 3IC, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento:

3.III. Rellenos:

Art. 330 Terraplenes.
Art. 331 Pedraplenes.

5.I. Capas granulares:

Art. 500 Zahorras naturales.
Art. 501 Zahorras artificiales.
Art. 502 Macadam.

5.II. Suelos estabilizados y gravas tratadas:

Art. 510 Suelos estabilizados «in situ» con cal.
Art. 511 Suelos estabilizados «in situ» con cemento.
Art. 512 Suelos estabilizados con cemento.
Art. 513 Grava cemento.
Art. 514 Grava emulsión.

5.III. Mezclas bituminosas:

Art. 533 Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla.
Art. 540 Tratamientos superficiales con lechadas bituminosas.
Art. 541 Mezclas bituminosas en frío.
Art. 542 Mezclas bituminosas en caliente.

Artículo 3. Ensayos y normas de aplicación.

La relación de los ensayos a realizar y de las normas de aplicación en este área son las siguientes:

3.1. Ensayos de áridos, rellenos y capas granulares:

- Preparación de muestras para los ensayos de suelos, NLT 101.
- Determinación de la humedad de un suelo mediante secado en estufa, NLT 102.
- Granulometría de suelos por tamizado, NLT 104.
- Determinación del límite líquido de un suelo por el método del aparato de Casagrande, NLT 105.
- Determinación del límite plástico de un suelo, NLT 106.
- Ensayo de compactación. Próctor Normal, NLT 107.
- Ensayo de compactación. Próctor modificado, NLT 108.
- Densidad «in situ» por el método de la arena, NLT 109.
- Índice C.B.R. en el laboratorio, NLT 111.
- Equivalente de arena, NLT 113.
- Determinación del contenido de materia orgánica oxidable en suelos por el método del permanganato potásico, NLT 118.
- Toma de muestras de roca, escorias, grava, arena, polvo mineral y bloques de piedra empleados como materiales de construcción en carreteras, NLT 148.
- Resistencia al desgaste de los áridos por medio de la máquina de Los Angeles, NLT 149.
- Análisis granulométrico de áridos gruesos y finos, NLT 150.
- Análisis granulométrico por tamizado del polvo mineral, NLT 151.
- Material de los áridos que pasa por el tamiz 0,080 UNE por lavado, NLT 152.

- Densidad relativa y absorción de áridos gruesos, NLT 153.
- Densidad relativa y absorción de áridos finos, NLT 154.
- Densidad relativa del filler, cementos y materiales similares, NLT 155.
- Adhesividad de los ligantes bituminosos a los áridos en presencia de agua, NLT 166.
- Valoración de elementos arcillosos en los materiales finos por medio del azul de metileno, NLT 171.
- Áridos. Determinación de la limpieza superficial, NLT 172.
- Densidad aparente del polvo mineral en tolueno, NLT 176.
- Áridos. Adhesividad mediante la placa Vialit, NLT 313.
- Índice de lajas y de agujas de los áridos para carreteras, NLT 354.
- Proporción del árido grueso que presenta dos o más caras de fractura por machaqueo, NLT 358.

3.2. Ensayos a realizar sobre materiales compuestos:

- Resistencia a la deformación plástica de mezclas bituminosas empleando el aparato Marshall, NLT 159.
- Resistencia a la compresión simple de mezclas bituminosas, NLT 161.
- Contenido de ligante en mezclas bituminosas, NLT 164.
- Análisis granulométrico de los áridos recuperados de las mezclas bituminosas, NLT 165.
- Densidad y huecos en mezclas bituminosas compactadas, NLT 168.
- Resistencia a compresión simple de materiales tratados con conglomerantes hidráulicos, NLT 305.
- Compactación con martillo vibrante de materiales granulares tratados, NLT 310.
- Caracterización de las mezclas bituminosas abiertas por medio del ensayo cántabro de pérdida por desgaste, NLT 352.
- Ensayo de carga con placa, NLT 357.

3.3. Ensayos a realizar «in situ» sobre capas bituminosas:

- Medida de la textura superficial de un pavimento por el método del círculo de arena, NLT 335.
- Toma de muestras testigos en pavimentos, NLT 314.
- Permeabilidad in situ de pavimentos drenantes con el permeámetro LCS, NLT 327.

Artículo 4. Actualización de la relación de ensayos y normas.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en el artículo anterior, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas de la relación anterior.

Artículo 5. Prescripciones técnicas complementarias.

El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 6. Maquinaria e instrumental necesarios.

El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende

esta área y conforme a los criterios que se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

- Denominación.
- Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie.
- Fechas de recepción y de puesta en servicio.
- Emplazamiento habitual.
- Referencia de su mantenimiento.
- Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración, en caso de equipos de medida.

Artículo 7. Personal exigido y cualificación profesional.

El personal deberá tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área, contará entre su personal, como mínimo, con un técnico que posea alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas o Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. El técnico responsable del área deberá firmar los resultados de los ensayos o de las pruebas emitidos por la misma. Deberá, asimismo, contar con personal cualificado en número mínimo de dos y con el personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas en este área. Las condiciones de duración y dedicación deberán figurar en el contrato laboral.

La dirección del laboratorio será asumida por el técnico que se designe por la empresa, siendo en todo caso persona diferente del contemplado en el párrafo anterior, con alguna de las titulaciones expresadas y con la condición de fijo en plantilla. Deberá firmar los documentos de resultados de los ensayos de las pruebas emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando, además, los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otra área del grupo de viales y solicite también la acreditación en este área, el personal técnico mínimo necesario no se verá forzosamente incrementado, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas. Por su parte, cuando el laboratorio esté acreditado en otro grupo de áreas y solicite ampliación de la acreditación a un área, o áreas de este grupo, el personal técnico mínimo necesario se incrementará en un técnico, al menos, por cada área o áreas del grupo incrementado, siempre que se den análogas condiciones de las anteriormente mencionadas.

Artículo 8. Seguro de Responsabilidad Civil.

El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas, como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

Artículo 9. Calibración de maquinaria.

Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el

laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecido para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas, referidas a patrones españoles o, en su caso, internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria, o externa, a través de Entidades de calibración aceptadas por la Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación.

Artículo 10. Condiciones exigidas a los locales.

Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el área y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas, tales como excesos de temperatura, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etc. Los locales deben mantenerse, además, de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales, deben estar equipados con los dispositivos de control necesarios. La maquinaria estable deberá disponer del espacio suficiente que permita un uso simultáneo con el resto de los equipos.

El laboratorio deberá disponer de espacios diferenciados para acopio de muestras y almacenamiento de las mismas.

Artículo 11. Ensayos de contraste.

Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que ésta considere oportunos.

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se hace público el reajuste de la subvención a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Lebrija (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 23 de noviembre de 1994 y, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, se hizo pública una subvención de 382.978.070 ptas. (trescientos ochenta y dos millones novecientos setenta y ocho mil setenta) a favor de Iniciativa Municipal para la Vivienda, SA (Inmuvisa), para hacer frente a la amortización del préstamo cualificado para la construcción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Lebrija (Sevilla), de las cuales 246.406.102 ptas. (doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientas seis mil ciento dos) correspondían al principal del préstamo y el resto a intereses.

Previa Resolución Administrativa, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención de 80.687.915 ptas. (ochenta millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos quince) correspondiente al 25% del precio máximo al que hubieran podido venderse las viviendas en el momento de Calificación Definitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 20.1, apartado b, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

El mencionado Real Decreto, en su artículo 20.3 estipula que si la suma de los importes del préstamo cualificado y de la subvención concedida excediera del costo real de las actuaciones, excluido el del suelo, los excesos deberán aplicarse al reembolso anticipado del préstamo cualificado.

En este caso, el exceso a reembolsar asciende a 1.084.464 ptas. (un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro).

En consecuencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Reajustar el préstamo cualificado a la cantidad de 245.321.638 ptas. (doscientos cuarenta y cinco millones trescientas veintiuna mil seiscientas treinta y ocho) por lo que las anualidades de la subvención para hacer frente a la amortización del mismo queda tal como expresa el cuadro transcrito a continuación. Cuadro que sustituye al que figura en la Orden ya publicada y referida anteriormente.

Segundo. Autorizar al Sr. Viceconsejero a que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

REAJUSTE

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.1932/1991)

<u>EXPEDIENTE</u> 41.1.0090/93		<u>MUNICIPIO</u>	<u>LEBRIJA</u>	
<u>PROMOCION</u> 48 VPO REPPA		<u>PROMOTOR</u>	<u>INMUVISA</u>	
<u>AÑOS</u>	<u>INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA</u>	<u>AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO</u>	<u>INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS</u>	<u>TOTAL ANUALIDADES</u>
1.994	1.527.312	-----	-----	1.527.312
1.995	9.240.568	-----	-----	9.240.568
1.996	6.147.596	221.453	7.659.035	14.028.084
1.997		702.213	15.176.969	15.879.182
1.998		1.242.359	14.875.008	16.117.367
1.999		1.854.665	14.504.464	16.359.129
2.000		2.547.961	14.056.555	16.604.516
2.001		3.332.146	13.521.438	16.853.584
2.002		4.218.320	12.888.068	17.106.388
2.003		5.218.925	12.144.059	17.362.984
2.004		6.347.911	11.275.515	17.623.426
2.005		7.620.916	10.266.864	17.887.780
2.006		9.055.471	9.100.625	18.156.096
2.007		10.671.229	7.757.207	18.428.436
2.008		12.490.224	6.214.640	18.704.864
2.009		14.537.153	4.448.284	18.985.437
2.010		16.839.705	2.430.513	19.270.218
2.011		19.428.918	130.354	19.559.272
2.012		22.339.587	-2.486.925	19.852.662
2.013		25.610.716	-5.460.265	20.150.451
2.014		29.286.031	-8.833.323	20.452.708
2.015		33.414.545	-12.655.047	20.759.498
2.016		18.341.190	-7.884.172	10.457.018
TOTAL	16.915.476	245.321.638	119.129.866	381.366.980

ORDEN de 15 de julio de 1997, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor del Promotor KNA, SA, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el municipio de Algeciras (Cádiz) al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por don Francisco Arrebola Gil en representación de la entidad promotora «KNA, SA» se solicita, al amparo del Decreto 13/1995, de 31 de enero, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido a la promoción de «10 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las Parcelas H2 y H3, en Algeciras (Cádiz)».

Con fecha 30 de junio de 1995, el expediente 11-1-0065/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5 del Decreto de la Junta de Andalucía 13/1995, de 31 de enero, y se ha aportado la documentación a que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 4.º del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.º del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1995, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 4.º y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa «KNA, SA» una subvención equivalente al importe 10% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de seis millones cuatrocientas once mil ocho pesetas (6.411.008 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de yesos e instalaciones.
- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el mencionado Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.º I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Cádiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Almería en el Sector 22 y Unidad de Ejecución núm. 85.

Examinado el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Almería en el Sector 22 y Unidad de Ejecución núm. 85, formulado por el Ayuntamiento tras la Sentencia del Tribunal de 22 de diciembre de 1991 sobre la clasificación que el Plan otorga a estos terrenos; aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de octubre de 1996 y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio (TRL 1/92), actualmente Artículo Unico de la Ley 1/1997 por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (LRSOU 1/97) y apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Atendiendo a lo dispuesto en los anteriores textos legales y visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 7 de julio de 1997, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de lo previsto en el apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación al Artículo Unico de la LRSOU 1/97 (artículo 118.3.a del TRL 1/92).

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Almería que tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo Urbanizable no Programado a Suelo Urbano, de parte de los terrenos del Sector núm. 22 para los que se delimita la nueva Unidad de Actuación núm. 85.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con

lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Almería y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 10 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en la parcela situada en la Ronda Urbana SE-30 y Prolongación de la Carretera de Brenes.

Examinado el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en la parcela situada en la Ronda Urbana SE-30 y Prolongación de la Carretera de Brenes, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 20 de diciembre de 1996 y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio (TRLR 1/92), actualmente Artículo Unico de la Ley 1/1997 por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (LRSOU 1/97) y apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Atendiendo a lo dispuesto en los anteriores textos legales y visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 7 de julio de 1997, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en virtud de lo previsto en el apartado 10 del artículo 5.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en relación al Artículo Unico de la LRSOU 1/97 (artículo 118.3.a del TRLR 1/92).

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla que tiene por objeto la exclusión de la parcela situada en la Ronda Urbana SE-30 y Prolongación de la Carretera de Brenes del Sistema General de Equipamiento Sanitario y su inclusión como Servicios manteniendo la calificación de Servicio de Interés Público y Social para la instalación de un Tanatorio.

El Ayuntamiento de Sevilla adaptará el ámbito de la Modificación a lo previsto en el informe del Servicio Andaluz de Salud de 18 de febrero de 1997. La ordenación de los volúmenes se realizará mediante un Estudio de Detalle según lo dispuesto en el artículo 4.86 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con

lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 10 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención, al Ayuntamiento de Atarfe (Granada), para el Equipamiento del Centro de Salud sito en esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de la subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Resolución de 30 de junio de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Atarfe (Granada) para el Equipamiento del Centro de Salud sito en esta localidad.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se hace efectivo proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Atarfe (Granada) de concesión de una subvención para el Equipamiento del Centro de Salud en esa localidad, y acreditándose la finalidad pública e intereses sociales de la misma, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley 5/93, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y de conformidad con el art. 107 del mismo texto legal, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Atarfe (Granada), para el Equipamiento del Centro de Salud de esta localidad, por un importe de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).

Será por cuenta del Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca sobre la cantidad citada, teniendo ésta, por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada

en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación del suministro con Empresas solventes y legalmente capacitadas, de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente.

Cuarto. El equipamiento contratado deberá cumplir las características técnicas, exigidas por el Servicio de Gestión de Inversiones del SAS.

Quinto. La subvención se hará efectiva en el año 1997.

A efectos de disposición de créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece una anualidad, por la que se reserva:

Anualidad 1997: Veinte millones de pesetas, 20.000.000 ptas.

El abono se efectuará previo informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, que incluirá un certificado de entrega refrendado por el Ayuntamiento así como el acto formal de la recepción de los bienes objeto del suministro. A tal efecto por parte del Servicio de Gestión de Inversiones, se podrán efectuar las inspecciones que consideren oportunas.

Sexto. Una vez recibido el equipamiento por el Ayuntamiento de Atarfe y previo informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del SAS, sobre el cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución y de la idoneidad de las mismas, el Ayuntamiento de Atarfe, hará cesión de la titularidad al SAS.

Séptimo. Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Octavo. A los efectos del art. 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lepe (Huelva), para el Equipamiento del Centro de Salud sito en esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de la subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 23 de junio de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Lepe (Huelva), para el Equipamiento del Centro de Salud sito en esa localidad.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

El desarrollo de un sistema sanitario basado en la Atención Primaria de Salud ha constituido uno de los pilares fundamentales de la política de la Consejería de Salud, y elemento principal de la reforma sanitaria andaluza.

Bajo la dirección y coordinación de la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud, principal proveedor de un servicio sanitario en nuestra Comunidad Autónoma, ha venido desarrollando en el ámbito de la Atención Primaria, una estructura de gestión cada vez más intensa que ha permitido incrementar la eficacia de sus actuaciones, garantizando el mejor funcionamiento de los servicios sanitarios para aumentar la satisfacción de los usuarios.

La participación de otras Instituciones, en este caso el Ayuntamiento de Lepe, constituye uno de los elementos claves para alcanzar uno de los objetivos previstos en el Plan Andaluz de Salud, de completar la red asistencial, con el fin de ofertar a la población unos servicios accesibles y de calidad.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de poner en marcha el Centro de Salud de Lepe, encuadrado en el Distrito Costa de Huelva, que incluye la Zona Básica de Salud de Lepe, en atención a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lepe, y de conformidad con el art. 107 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el carácter excepcional de la subvención, quedando justificado su interés social, en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Lepe (Huelva), para el Equipamiento del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de veintitrés millones de pesetas (23.000.000 ptas.), de acuerdo con la relación de equipamiento que figura en el Anexo I.

Será por cuenta del Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca sobre la cantidad citada, teniendo ésta, por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Tercero. El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación del suministro con Empresas solventes y legalmente capacitadas, de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente.

Será facultativo por parte del SAS, el designar a un representante del Organismo como miembro, con voz y voto, en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección de las empresas adjudicatarias. A tal efecto, se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Cuarto. El equipamiento contratado deberá cumplir las características técnicas exigidas por el Servicio de Gestión de Inversiones del SAS.

Quinto. La subvención se hará efectiva en el año 1998, aun cuando la recepción del equipamiento se efectúe en fecha anterior.

A efectos de disposición de créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud se establece una anualidad, por la que se reserva:

Anualidad 1998: 23.000.000 ptas.

El abono se efectuará previo el informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, que incluirá un certificado de entrega refrendado por el Ayuntamiento, así como el acto formal de la recepción de los bienes objeto del suministro. A tal efecto, por parte del Servicio de Gestión de Inversiones se podrán efectuar las inspecciones que consideren oportunas.

Sexto. Una vez recibido el equipamiento por el Ayuntamiento de Lepe y previo informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del SAS, sobre el cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución y de la idoneidad de las mismas, el Ayuntamiento de Lepe hará cesión de la titularidad al Servicio Andaluz de Salud.

Séptimo. Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Octavo. A los efectos del artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, la presente Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se da publicidad de los cursos de capacitación homologados para la realización de tratamientos con plaguicidas.

En relación con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y según se recoge en su artículo 4, apartado 3.º, ha sido homologado el siguiente curso: Curso de aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria.

Nivel: Básico.

Centro docente y dirección: Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas (ANECPLA). C/ Santísima Trinidad, 30, 8, Ofic. 2. 28010, Madrid.

Objetivo: Dotar de los conocimientos necesarios para disminuir los riesgos del mal uso de plaguicidas de uso ambiental y alimentario entre los manipuladores de los mismos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de Presidencia (BOE 15.3.94).

Número de alumnos: 30.

Condiciones de inscripción: No existen condiciones de exclusión del alumnado.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de junio de 1997, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado medio al centro privado de educación secundaria Amor de Dios de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Concepción Cristóbal Naval, como representante de la Congregación de Religiosas del Amor de Dios, Titular del centro docente privado «Amor de Dios», sito en Granada, calle Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Amor de Dios» de Granada por Orden de 18 de octubre de 1996 (BOJA del 26 de noviembre) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 138 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria de 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 120 puestos escolares y por Orden de 30 de mayo de 1978 autorización definitiva de un centro de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria «Amor de Dios» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Amor de Dios».

Titular: Religiosas del Amor de Dios.

Domicilio: Calle Fray Juan Sánchez Cotán, núm. 40.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18004227.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las siguientes enseñanzas:

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Dulce Nombre de María de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Aparisi Laporta, como representante de la Orden de las Escuelas Pías (Padres Escolapios), Titular del centro docente privado «Dulce Nombre de María», sito en Granada, en Paseo de los Basílios, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria,

según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Dulce Nombre de María» de Granada tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 27 unidades y 1.080 puestos escolares y otro centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente de 11 unidades y 385 puestos.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Dulce Nombre de María» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Dulce Nombre de María». Titular: Orden de las Escuelas Pías (Padres Escolapios). Domicilio: Paseo de los Basílios, núm. 2. Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Código del Centro: 18002841. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo. Capacidad: 3 unidades y 67 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Dulce Nombre de María». Titular: Orden de las Escuelas Pías (Padres Escolapios). Domicilio: Paseo de los Basílios, núm. 2. Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Código del Centro: 18002841. Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Dulce Nombre de María». Titular: Orden de las Escuelas Pías (Padres Escolapios). Domicilio: Paseo de los Basílios, núm. 2. Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Código del Centro: 18002841.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
b) Bachillerato: Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares. Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Dulce Nombre de María» de Granada podrá funcionar con 3 unidades y 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el pozo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Agustín de Motril (Granada) y se autoriza la integración del Centro de Formación Profesional de primer grado Virgen de la Cabeza de Motril (Granada) en el Centro privado San Agustín de Motril (Granada), ambos de la misma titularidad.

Visto el expediente instruido a instancia de don Alfredo Arce Medina, como representante de la Orden de Padres Agustinos Recoletos-Provincia Santo Tomás de Villanueva, Titular de dos Centros docentes privados ubicados en el mismo recinto escolar, un Centro «San Agustín» sito en Motril (Granada), Avenida de San Agustín, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y otro Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Virgen de la Cabeza» sito en Motril (Granada), Avenida de San Agustín, núm. 3, solicitando autorización para la integración y unificación de los dos centros anteriores en uno sólo con única denominación específica de «San Agustín» y domicilio en Motril (Granada) Avenida de San Agustín, núm. 5, según lo dispuesto en el artículo 19, punto 2, apartado a), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y como consecuencia de la anterior autorización se extingue la autorización de las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado y se clausura el Centro de Formación Profesional de Primer Grado «Virgen de la Cabeza» de Motril (Granada) con Código núm. 18007071, según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que la Titularidad tiene autorización definitiva para tres centros, dos con la denominación específica de «San Agustín», uno de Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares, y uno con la denominación específica de «Virgen de la Cabeza» de Formación Profesional de Primer Grado con 7 unidades y 280 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San Agustín» de Motril (Granada) y la integración de las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado del centro «Virgen de la Cabeza» de Motril (Granada) con Código núm. 18007071, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, apartado 2.a) del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Segundo. Clausurar el centro de Formación Profesional «Virgen de la Cabeza» con Código número: 18007071 y las enseñanzas por las que estaba autorizado, por su integración en el centro «San Agustín» con Código número: 18006790, y en consecuencia quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de

dicho centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros docentes privados.

Tercero. El Centro docente privado «San Agustín» de Motril (Granada) con Código núm. 18006790 quedará con la siguiente configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Agustín».

Titular: Orden de Agustinos Recoletos-Provincia de Santo Tomás de Villanueva.

Domicilio: Avenida de San Agustín, núm. 5.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18006790.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Agustín».

Titular: Orden de Agustinos Recoletos-Provincia de Santo Tomás de Villanueva.

Domicilio: Avenida de San Agustín, núm. 5.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18006790.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Agustín».

Titular: Orden de Agustinos Recoletos-Provincia de Santo Tomás de Villanueva.

Domicilio: Avenida de San Agustín, núm. 5.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18006790.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Cuarto. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «San Agustín» de Motril (Granada) podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad máxima de 7 unidades y 280 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de

esta enseñanza de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrado Corazón, de Utrera (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Rodríguez Benavides y don Juan García García, como representantes de la entidad «Colegio Sagrado Corazón, Sociedad Limitada», titular del Centro docente privado «Sagrado Corazón», sito en Utrera (Sevilla), calle Antonio Maura, núm. 23, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón» de Utrera (Sevilla) tiene autorización definitiva para dos Centros; un Centro de Educación Preescolar de 1 unidad y 33 puestos escolares y otro Centro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón» de Utrera (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: «Colegio Sagrado Corazón, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Antonio Maura, núm. 23.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007862.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 142 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón».

Titular: «Colegio Sagrado Corazón, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Antonio Maura, núm. 23.

Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007862.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las enseñanzas de Educación Preescolar con 1 unidad y 15 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17, punto 2, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrado Corazón de Jesús, de Constantina (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Angelina Chamorro Alonso, como representante de la Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana, titular del Centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Constantina (Sevilla), Plaza de la Constitución, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tiene autorización definitiva dos centros del mismo titular; uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 115 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Constantina (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 4.

Localidad: Constantina.

Municipio: Constantina.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41001355.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 4.

Localidad: Constantina.

Municipio: Constantina.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41001355.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 4.

Localidad: Constantina.

Municipio: Constantina.

Provincia: Sevilla.

Código del centro: 41001355.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro de Educación Infantil «Sagrado Corazón de Jesús» de Constantina (Sevilla) podrá funcionar con 3 unidades y 115 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de julio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Ciudad de Almería, de Almería.

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel J. Fernández Sánchez, como representante de la entidad «Ciudad de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza», titular del centro docente privado «Ciudad de Almería», sito en Almería, calle Padre Méndez, núm. 40, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Ciudad de Almería» de Almería, tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, como se contempla en el art. 9, punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Ciudad de Almería» de Almería y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Ciudad de Almería».

Titular: «Ciudad de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza».

Domicilio: Calle Padre Méndez, núm. 40.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del centro: 04005739.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ciudad de Almería».

Titular: «Ciudad de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza».

Domicilio: Calle Padre Méndez, núm. 40.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del centro: 04005739.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Aunque al centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Sevilla, para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de dicho Centro en el año 1997.

El Centro Asociado de la UNED de Sevilla ha venido realizando, desde su puesta en funcionamiento, una extraordinaria función social al posibilitar el acceso a los niveles universitarios a aquellas personas que por alguna causa no pueden desplazarse a las Universidades presenciales.

Por tanto, de conformidad con el art. 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la LGHP y del art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a fin de que el Centro Asociado de la UNED de Sevilla pueda hacer frente a parte de los gastos de su funcionamiento, habida cuenta de que existe crédito presupuestario suficiente y que por la naturaleza de la subvención no es posible promover la concurrencia, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Objeto.

Conceder al Centro Asociado de la UNED de Sevilla una subvención de carácter excepcional por importe de 6.700.000 ptas. (seis millones setecientas mil pesetas), para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento del mismo durante 1997, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de actividades docentes universitarias».

Artículo segundo. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Educación y Ciencia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo tercero. Forma y secuencia del pago.

La presente subvención se abonará en dos veces, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/96, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, un primer pago equivalente al 75% de la subvención y cuando justifiquen éste, un segundo pago por el 25% restante.

Artículo cuarto. Justificación de la subvención.

El Centro Asociado de la UNED de Sevilla deberá justificar la correcta inversión de la subvención de carácter excepcional recibida, en el plazo de tres meses desde su percepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento de Intervención, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso de la cantidad recibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

b) Certificación acreditativa de los gastos efectuados o, en su caso, justificante de los gastos efectuados hasta el límite del importe de la subvención.

Artículo quinto. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 9 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de julio de 1997, por la que se autoriza definitivamente el funcionamiento, por cambio de enseñanzas, al centro docente privado Sagrado Corazón de Jesús de Villalba del Alcor (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Bernáldez, en su calidad de representante de la Congregación «Misioneras de la Doctrina Cristiana», entidad titular del centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en C/ Santa María, núm. 2, de Villalba del Alcor (Huelva), en solicitud de autorización definitiva para el funcionamiento de dicho centro, por cambio de enseñanzas, con 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva ha recaído informe favorable del correspondiente Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que el Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús», con código 21003001, tiene autorización para 4 unidades de Educación Preescolar (Párvulos).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centro Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su funcionamiento, por cambio de enseñanzas, al centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón de Jesús», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Sagrado Corazón de Jesús.
Código de Centro: 21003001.

Domicilio: Santa María, núm. 2.

Localidad: Villalba del Alcor.

Municipio: Villalba del Alcor.

Provincia: Huelva.

Titular: Congregación Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza

para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa en la cubierta o en la primera página, la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 31 de julio de 1997».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1997.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Torcuato García Gómez.

- Material curricular para Bachillerato, «Práctica de Iniciación al Dibujo Técnico».

F. Gómez y A. Torronteras.

- Vídeo y guía didáctica, «Prevención de riesgos laborales en los trabajadores de la enseñanza».

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de abril de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María de Jerez de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 60, de 24.5.97).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 6.282, Columna de la derecha, línea 13, donde dice: Código del Centro: 11003025.
Debe decir: Código del Centro: 11003023.

Página 6.282, Columna de la derecha, línea 25, donde dice: Código del Centro: 11003025.
Debe decir: Código del Centro: 11003023.

Página 6.282, Columna de la derecha, línea 36, donde dice: Código del Centro: 11003025.

Debe decir: Código del Centro: 11003023.

Sevilla, 30 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedida al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

- Nº Expte.: 27F014X05
Beneficiario: Miguel León Rodrigo
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial a emigrantes retornados
- Nº Expte.: 27F014X15
Beneficiario: Juan Castro Rodriguez
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial a emigrantes retornados
- Nº Expte.: 27F014X16
Beneficiario: Isabel Cortés Campos
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial a emigrantes retornados
- Nº Expte.: 27F014X17
Beneficiario: Rogelio Moreno Calvo
Importe: 200.000 PTAS.
Objeto: Ayuda Asistencia a emigrantes retornados
- Nº Expte.: 27F014X18
Beneficiario: M^a Custodia Antonio Ignacia
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial a emigrantes retornados
- Nº Expte.: 27F014X19
Beneficiario: Manuela Morales López
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial a emigrantes retornados
- Nº Expte.: 27F014X20
Beneficiario: Pedro Comba Menchón
Importe: 800.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral a emigrantes retornados
- Nº Expte.: 27F014X21
Beneficiario: Fernando Sánchez Sánchez
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial a emigrantes retornados
- Nº Expediente: 27F014X22
Beneficiario: José Sánchez Quintero
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda Asistencial a emigrantes retornados

- Nº Expediente: 27F014X24
 Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados
 Importe: 2.350.000 ptas.
 Objeto: Programa de integración para emigrantes retornados

- Nº Expediente: 27F014X25
 Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados
 Importe: 3.800.000 ptas.
 Objeto: Estudio sobre emigrantes retornados en la provincia de Sevilla

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Márgenes, de la localidad de Los Barrios (Cádiz), se aprueban sus Estatutos y se confirman las personas que forman su Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Márgenes, de la localidad de Los Barrios (Cádiz), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por doña Mercedes Calvo Serrano, como Secretaria del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 2.6.97, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Velasco Casas el día 13 de mayo de 1997 y bajo el núm. 1.212 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el art. 6 de los Estatutos de la Fundación, teniendo por objeto la promoción, creación y gestión de programas de contenido social y formativo a desarrollar entre los colectivos comprendidos en las áreas de atención de los Servicios Sociales que establece el art. 6 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Cuarto. Que el primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con el expositivo 4.º de la Escritura de Constitución, por los siguientes Sres.:

1. Doña Isabel Carrión Munera.
2. Doña María Mercedes Calvo Serrano.
3. Don Miguel Alberto Díaz Gil.
4. Don Santiago Ariza Reyes.
5. Don Francisco Javier Mena de Mira.
6. Doña Manuela Salas Jiménez.

Quinto. Que en la referida Escritura de Constitución, y para dar cumplimiento al art. 19 de los Estatutos fundacionales, el Patronato acuerda por unanimidad el nombramiento de cargos, quedando de la siguiente manera:

- Presidente: Doña Isabel Carrión Munera.
 - Vicepresidente: Don Francisco Javier Mena de Mira.
 - Secretario: Doña María de las Mercedes Calvo Serrano.

Sexto. Que la dotación de la Fundación importa, según la estipulación 3.º de la Escritura de Constitución, la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.) que han sido ingresadas en la cuenta corriente núm. 2.071.0975.95.000199035 de la oficina de la C/ Arjona, de la entidad Caja de San Fernando Sevilla Jerez, según

se acredita mediante certificación expedida por el Sr. Director de la entidad bancaria con fecha 28 de abril de 1997 que queda unida a la Escritura de Constitución.

Séptimo. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Que se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el art. 1 de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/94 para la Constitución de la Fundación por persona legitimada para ello.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, llevándose a cabo el trámite de información pública de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin presentación de alegación alguna, informándose el expediente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.ª

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Márgenes, instituida en la localidad de Los Barrios (Cádiz), el día 13.5.1997, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Antonio Velasco Casas, bajo el núm. 1.212 de su protocolo, produciendo dicha clasificación los efectos previstos en la D.T. 4.º de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura Pública de Constitución citada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, a quince de julio de mil novecientos noventa siete.- La Directora Gerente (por Resol. de 4.7.97), el adjunto a la Dirección-Gerencia, Pedro Rodríguez Delgado.

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Tutelar Futuafán, instituida en Cádiz, se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Tutelar Futuafán, instituida en la ciudad de Cádiz, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por don Francisco Gil Martínez, Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, se formula escrito interesando la clasificación de dicha Institución como de Asistencia Social.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en Cádiz el día 26.7.1996 ante el Notario don Federico Linares Castrillón, bajo el núm. 2.929 de su protocolo, incorporándose a la mencionada Escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, modificados y refundidos posteriormente en nuevo texto protocolizado en Escritura de fecha 8.5.1997, otorgada ante el mismo Notario bajo el núm. 2.443 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación citados anteriormente, teniendo por objeto la protección de personas con deficiencia mental, que no gocen de plenas facultades para regir su vida y administrar su patrimonio.

Para la consecución de dichos fines la Fundación realizará, entre otras, las siguientes actividades, de acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos:

- El ejercicio de las funciones tutelares que le hayan sido encomendadas por resolución judicial, en cualquiera de las modalidades previstas en Derecho.

- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal aquellos casos en que se prevea que una persona precisará de la institución tutelar, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 del Código Civil.

- Comunicar al Órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y cuidadores.

- El apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o que ejerzan la patria potestad prorrogada y no dispongan de recursos económicos propios para procurárselos.

- La cooperación con cuantas entidades públicas o privadas tengan fines similares a los previstos en el artículo 1.º

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación, cuya composición se recoge en el artículo 10 de los Estatutos, queda designado e identificado en la Escritura de Constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Quinto. Que la dotación de la Fundación queda determinada en la Escritura de Constitución en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.º, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al artículo 2 de la citada Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima, en principio, adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, informándose el mismo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la «Fundación Tutelar Futuafán», instituida en la ciudad de Cádiz el día 27 de julio de 1996, ante el Notario don Federico Linares Castrillón, bajo el núm. 2.929 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados mediante escritura pública otorgada el día 8.5.1997 ante el mencionado Notario bajo el núm. 2.443 de su protocolo.

Tercero. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.- La Directora-Gerente (Por Resol. 4.7.97), el adjunto a la Dirección-Gerencia, Pedro Rodríguez Delgado.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Auto de fecha 3 de julio de 1997, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B/89/97, Comunidades Autónomas, Granada, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en el informe de fiscalización del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada durante el período

comprendido entre el 1 de enero de 1982 y 30 de abril de 1985.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos noventa y siete.- El Director Técnico, J. Medina. Firmado y rubricado, Javier Medina Guijarro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación del contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.

c) Número de expediente: 2/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Elaboración de la Guía de Orientación Profesional MAREP.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA de fecha 4.3.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cinco millones cuatrocientas cincuenta y dos mil (5.452.000) pesetas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 22 de abril de 1997.
- b) Contratista: Likadi, S.C.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.252.000 ptas.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2488/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de Expediente: C-9/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción el objeto: Impartición y evaluación de cursos de ofimática para el personal al servicio de la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Todas las provincias de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: De 15 de septiembre a 15 de diciembre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.500.000 ptas.
5. Garantías.
 - Provisional: 2% del importe de cada lote. Las empresas que acrediten clasificación están dispensadas de prestar la garantía provisional.
 - Definitiva: 4% del importe total.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: Avda. María Auxiliadora, 13.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 455.96.00.
 - e) Telefax: 455.96.37/39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

simo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación general», «Sobre B: Documentación técnica» y «Sobre C: Proposición económica», conforme indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El Registro General del IAAP, sito en Avda. María Auxiliadora, núm. 13, Sevilla, CP 41071.

d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la formalización del contrato.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: El IAAP, en la Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 2 de septiembre.
- e) Hora: 13,30 horas.

10. Gastos del anuncio: El abono del anuncio se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 28 de julio de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21.3020ED.97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Accesibilidad en edificio de C/ Nogales, 4, de Huelva, sede Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6 de mayo de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 9.265.839 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de junio de 1997.
 - b) Contratista: Tubeconsa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.545.883 pesetas.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3010ED.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Adaptación de edificio en C/ Gondomar, 10, de Córdoba, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 556.908.033 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de junio de 1997.
 - b) Contratista: Dragados y Construcciones, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 450.427.217 pesetas.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21.3015ED.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reparación general edificio de C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Gobernación y Medio Ambiente.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 543.700.562 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de junio de 1997.

- b) Contratista: FCC Construcción, SA y Fomento de Construcciones y Contratas, SA (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 454.153.079 pesetas.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3013ED.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de construcción de edificio administrativo en Plaza de Asdrúbal de Cádiz.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28 de diciembre de 1996, BOE de 24 de diciembre de 1996 y DOCE de 19 de diciembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 2.752.762.444 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de junio de 1997.
 - b) Contratista: Dragados y Construcciones, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.223.406.226 pesetas.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. (3035ED/97).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3035ED.97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras accesorias de terminación del edificio en C/ Compositor Lehmborg, de Málaga, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exento.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 127.399.332 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de junio de 1997.
- b) Contratista: Construcciones Lain, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 127.399.332 pesetas.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (83/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2083/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concurso.
- b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de papel y carpetas de archivo.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Trámite: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21.4.1997.
- b) Contratistas:

- Andaluza de papel, S.A.
- Corporación Comercial Kanguros, S.A.
- Día Cash, S.L.
- Distribuciones Sinaí, S.L.
- Ecopapel, S.L.
- Imprenta Vista Alegre, S.L.
- El Corte Inglés, S.A.
- Francisco Pérez Cubero.
- María Márquez Vergara.
- Oce España, S.A.
- Línea General de Formularios, S.A.
- Pedregosa, S.L.
- Rank Xerox Española, S.A.
- Roberto Zubiri, S.A.
- Grupo Tompla Sobre Express, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (85/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2085/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concurso.
- b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de centralitas telefónicas y complementos.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 21.4.1997.
- b) Contratistas:

- Robert Bosch España, S.A.
- Informática El Corte Inglés, S.A.
- Telefónica España, S.A.
- Philips Telecomunicaciones, S.A.
- Alcatel Standard Eléctrica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (86/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2086/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Concurso.
- b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de microordenadores y periféricos.

c) Lote: No.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 15 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.5.1997.

b) Contratistas:

- Fujitsu España, S.A.

- Desarrollo Informático, S.A.

- Canon España, S.A.

- Bull España, S.A.

- Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.

- Pedregosa, S.L.

- UTE Informática Graef, S.L., Elsi, Midroinf, S.L. y Cofiman, S.L.

- Sadiel Soluciones, A.I.E.

- Olivetti Lexicon España, S.A.

- Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (84/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2084/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concurso.

b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de material de reprografía.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 21 de enero de 1997 y 25 de enero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Trámite: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.4.1997.

b) Contratistas:

- Aquivira, S.A.

- Corporación Comercial Kanguros, S.A.

- Coalba Energía, S.A.

- Danka Office Imaging, S.A.

- Canon España, S.A.

- David Ballobar, S.L.

- Dompá Importación y Distribución, S.A.

- Electrónicas Boar, S.A.

- Emersai, S.A.

- Equipamiento Institucional, S.A.

- El Corte Inglés, S.A.

- Francisco Pérez Cubero.

- Informática Graef, S.L.

- Invertomatic Española, S.A.

- Jesús María Aguirre.

- MGE Onduladores, S.A.

- Minolta Business Equipment Spain, S.A.

- NRG Comunicaciones, S.A.

- OCE España, S.A.

- Ofipack, S.A.

- Olivetti Lexicon España, S.A.

- Olympia Máquinas Oficinas, S.A.

- Rank Xerox Española, S.A.

- Pedregosa, S.L.

- Ricoh España, S.A.

- Riso Ibérica, S.A.

- Rucoplasti Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (81/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 2081/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concurso.

b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de vehículos de turismo.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Trámite: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.4.1997.

b) Contratistas:

- Auto Distribución, S.A.

- Citroen Hispania, S.A.

- Codimotor, S.L.

- Comercial Auto Tractor, S.A.

- Concesur, S.A.

- Fiat Auto España, S.A.

- Man Vehículos Industriales Hispalense, S.A.

- Peugeot España, S.A.

- Renault Vehículos Industriales, S.A.

- Santana Motor, S.A.

- Servicios y Reparaciones, S.A.
- Rover España, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 11 de julio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (82/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2082/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concurso.
 - b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de aparatos de aire acondicionado.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1997 y BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.4.1997.
 - b) Contratistas:

- Aircon, S.A.
- Casa Márquez, S.A.
- El Corte Inglés, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 11 de julio de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de consultorías para la redacción de proyectos y dirección de obras que se indican.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de Consultorías para la redacción de proyectos y dirección de obras que se indican a continuación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso:

- A) Elementos comunes a los expedientes.
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría.
 - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 11 de enero de 1997.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

- B) Elementos de cada expediente.
 - Expte: 2-AL-1050-0.0-0.0-PD (C-54056-ATCB-6A).
 - Descripción del objeto: «Redacción de proyecto y dirección de las obras de acondicionamiento de la A-317 y A-327».
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 31.705.308 ptas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de junio de 1997.
 - b) Contratista: Internacional de Proyectos e Ingeniería, S.A. (INPRINGSA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 31.404.282 ptas.

- Expte: 3-AL-0220-0.0-0.0-PD (C-54057-ATCB-6A).
- Descripción del contrato: «Redacción de proyecto y dirección de las obras de acondicionamiento de la C-3325 entre Cantoria y Albánchez».
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.573.010 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de junio de 1997.
 - b) Contratista: URCL Consultores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 28.298.200 ptas.

- Expte: 3-MA-0223-0.0-0.0-PD (C-54054-ATCB-6M).
- Descripción del contrato: «Redacción de proyecto y dirección de las obras de Archidona a Villanueva del Trabuco».
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.149.259 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de junio de 1997.
 - b) Contratista: Técnica y Planeamientos, S.A. (TECPLAN, S.A.).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.751.766 ptas.

- Expte: 2-MA-0225-0.0-0.0-PD (C-54053-ATCB-6M).
- Descripción del contrato: «Redacción de proyecto y dirección de las obras del desdoblamiento de Churrriana».
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.566.304 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de junio de 1997.
 - b) Contratista: Ingenieros Consultores del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 27.147.521 ptas.

- Expte: 2-MA-0200-0.0-0.0-PD (C-54055-ATCB-6M).
- Descripción del contrato: «Redacción de proyecto y dirección de las obras de acondicionamiento de la A-343».
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.021.535 ptas.

5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 13 de junio de 1997.
 - b) Contratista: Estudio Pereda 4, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 38.021.535 ptas.

Sevilla, 2 de julio de 1997.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 18 de julio de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2489/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras. (Servicio de Planificación).
 - c) Número de expediente: 2-AA-1132-0.0-0.0-CN (C-54018-ATEV-7X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para los trabajos preparatorios del Plan General de Carreteras de Andalucía. Actualización del inventario de características de la red intercomarcal delegable de la Junta de Andalucía.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: No provincializado.
 - d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 57.020.873 pesetas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 1.140.417 pesetas.
 - b) Definitiva: 2.280.835 pesetas.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Carreteras. Servicio de Planificación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 1.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 455 49 00.
 - e) Telefax: 455 80 75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: C.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de septiembre de 1997, a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 2 de octubre de 1997.
 - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 28 de julio de 1997.

Sevilla, a 18 de julio de 1997.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 4/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de aseo (A4-97.TOR).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 25 de febrero de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 20.739.354 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.5.97.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.575.170 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros.
 - c) Número de expediente: 1997/042528.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales y oxígeno líquido (A4252897.HAN).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 15 de abril de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 21.375.900 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.6.97.
 - b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 21.375.830 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Alcalá-Martos (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CA1/DSA-M/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario diverso (A-CA1-97.DAM).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 13.932.395 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.5.97.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.495.550 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total: 5.142.502 ptas.
7. Lotes declarados desiertos: Lote B.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: C.P. 5-E/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de extracción por vacío y jeringas de gasometría (A5E-97.HIE).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 22 de febrero de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.745.042 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.5.97.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.141.240 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total: 1.034.000 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 4/HPE/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gasas y derivados (A4HPE97.HPE).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de 22.3.97.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.328.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.5.97.
 - b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.060.000 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Hospital de la Merced de Osuna (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N. 2-001-97-91.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del sistema de información e informática (A-PN-2001.OSU).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.991.692 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.6.97.
 - b) Contratista: Indra ssi, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.991.692 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: P.N. 2/SA/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de víveres (A-PN2-97.HSA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.387.200 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.6.97.
 - b) Contratista: Salchichería Extremeña Hnos. García Izquierdo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.076.611 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación, por el procedimiento de urgencia, de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2490/97).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de estudiantes siguientes:

RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR

- Ruta núm. 1. Primaria-ESO.
Itinerario: Quemadillas. C.P. Joaquín Tena Artigas (Alcolea).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.481 ptas. sin IVA.
- Ruta núm. 2. Primaria-ESO.
Itinerario: Ribera Alta. C.P. Joaquín Tena Artigas (Alcolea).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.025 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 3. Primaria-ESO.
Itinerario: Cortijo la Cruz. C.P. Rodríguez Vega (Almedinilla).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.034 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 4. Primaria-ESO.
Itinerario: Sileras. C.P. Rodríguez Vega (Almedinilla).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 11.901 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 5. Primaria-ESO.
Itinerario: Las Navas I. C.P. Rodríguez Vega (Almedinilla).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 11.534 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 6. Primaria.
Itinerario: Cantina. C.P. Los Mochos (Almodóvar del Río).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 10.349 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 7. Primaria-ESO.
Itinerario: La Cigarra. C.P. Luis de Góngora (Almodóvar Río).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 12.816 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 8. Primaria-ESO.
Itinerario: Cañuelo. C.P. Luis de Góngora (Almodóvar del Río).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 13.265 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 9. Primaria-ESO.
Itinerario: Carretera La Rambla. C.P. Carlos III (La Carlota).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.354 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 10. Primaria-ESO.
Itinerario: El Tejar - C.P. Menéndez Pelayo (Benamejí).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 9.378 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 11. Primaria-ESO.
Itinerario: El puente. C.P. Andrés de Cervantes (Cabra).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 12.211 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 12. Primaria-ESO.
Itinerario: Cortijo Nuevo. C.P. Andrés de Cervantes (Cabra).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 13. Primaria-ESO.
Itinerario: Río Frío. C.P. Andrés de Cervantes (Cabra).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.354 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 14. ESO.
Itinerario: Molinos Alta. C.P. La Aduana (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.481 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 16. Primaria-ESO.
Itinerario: Venta del Charco. C.P. Maestro Juan Hidalgo (Cardeña).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 11.540 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 17. Primaria-ESO.-EE.
Itinerario: El Arrecife. C.P. Carlos III (La Carlota).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 17.600 ptas. sin IVA (Incluido precio acompañante).

Ruta núm. 18. Primaria-ESO.
Itinerario: Fuencubierta. C.P. Carlos III (La Carlota).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 15.026 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 19. Primaria-ESO.
Itinerario: Los Manchones. C.P.R. Ana de Charpentier (La Paz)- C.P. Monte Alto (La Carlota).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 14.043 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 20. Primaria-ESO.
Itinerario: Cruce La Lancha. C.P.R. Ana de Charpentier-Los Algarbes (La Carlota).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 14.534 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 21. Primaria-ESO.
Itinerario: San Antonio. C.P. Ramón y Cajal (El Carpio).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.066 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 24. ESO-E.E.
Itinerario: Goya. C.P. La Aduana (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 18.056 ptas. sin IVA (Incluido precio acompañante).

Ruta núm. 25. Primaria-E.E.
Itinerario: Molinos Alta. C.P. La Aduana (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 18.056 ptas. sin IVA (Incluido precio acompañante).

Ruta núm. 26. Primaria-E.E.
Itinerario: Goya. C.P. La Aduana (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 18.056 ptas. sin IVA (Incluido precio acompañante).

Ruta núm. 27. Primaria-ESO.
Itinerario: Lagarillo de Sales. C.P. Al-Andalus (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 28. E.E.
Itinerario: Colonia de la Paz. C.P. Averroes (Córdoba).
Vehículo adaptado con plataforma.
Número de alumnos: 8.
Precio diario: 15.941 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 29. Primaria.
Itinerario: Glorieta Colegio «A. Gala». C.P. La Aduana (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.481 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 30. E.E.
Itinerario: Plaza del Paraninfo (Rabanales). C.P. Fernán Pérez de Oliva (Córdoba).
Vehículo adaptado con plataforma.
Número de alumnos: 10.
Precio diario: 17.003 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 31. Primaria-ESO.-E.E.
Itinerario: Km. 7,8. C.P. Azahara (Villarrubia).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 17.214 ptas. sin IVA (Incluido precio acompañante).

Ruta núm. 32. Primaria-ESO.
Itinerario: Frente Tropezón. C.P. Guillermo Romero Fernández (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.481 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 33. E.E.
Itinerario: Avda. Gran Vía Parque. C.P. Virgen de la Esperanza (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 34. E.E.
Itinerario: Tendillas. C.P. Virgen de la Esperanza (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 35. Primaria-ESO.
Itinerario: Cardenchoa. I.E.S. Lope de Vega-C.P. San Carlos Borromeo (Fuente Obejuna).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 13.265 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 36. Primaria-ESO.
Itinerario: Aldea Cuenca. I.E.S. Lope de Vega-C.P. San Carlos Borromeo (Fuente Obejuna).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.937 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 37. Primaria-ESO.
Itinerario: Posadilla. I.E.S. Lope de Vega-C.P. San Carlos Borromeo (Fuente Obejuna).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 13.265 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 40. Primaria-ESO.
Itinerario: Piconcillo. I.E.S. Lope de Vega-C.P. San Carlos Borromeo (Fuente Obejuna).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 41. E.E.
Itinerario: Avda. Granada. C.P. Pedagogo García Navarro (Córdoba).
Vehículo adaptado con plataforma.
Número de alumnos: 10.
Precio diario: 17.003 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 42. Primaria.
Itinerario: Villa Alegre. C.P. San Isidro Labrador (El Villar- Fuente Palmera).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 12.211 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 46. Primaria-ESO.
Itinerario: Las Veredas. C.P. Marqués de Guadalcázar (Guadalcázar).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.354 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 47. Primaria-ESO.
Itinerario: Carretera Palma, km-4. C.P. Maimónides (El Higuerón).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 9.378 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 48. Primaria.
Itinerario: El Carrascal. C.P. Victoria Díez (Hornachuelos).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 15.026 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 51. Primaria.
Itinerario: Los Santos. C.P.R. Iznájar Sur (Ventorros de Balerna-Iznájar).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 52. ESO.
Itinerario: Pantano Bembezar. I.E.S. Aljanadic (Posadas).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 11.540 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 53. Primaria-ESO.
Itinerario: Cortijo Moisés. C.P. Nuestra Señora de la Piedad (Iznájar).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 12.304 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 54. Primaria-ESO.
Itinerario: Godolla. C.P. Nuestra Señora de la Piedad (Iznájar).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 55. Primaria-ESO.
Itinerario: Higueral. C.P. Nuestra Señora de la Piedad (Iznájar).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 56. Primaria-ESO.-E.E.
Itinerario: Ventorros. C.P. Nuestra Señora de la Piedad (Iznájar).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 16.879 ptas. sin IVA (Incluido precio acompañante).

Ruta núm. 57. Primaria-ESO.
Itinerario: Huerta Cosano. C.P. Nuestra Señora de la Piedad (Iznájar).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 58. Primaria-ESO.
Itinerario: Coracho. C.P. Los Santos (Lucena).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 15.026 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 60. Primaria-ESO.
Itinerario: Los Llanos. C.P. Los Santos (Lucena).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 14.043 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 61. Primaria-ESO.
Itinerario: Contadero. C.P. Los Santos (Lucena).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 15.026 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 62. Primaria-ESO.-E.E.
Itinerario: Cortijo Llanos Altos. C.P. Nuestra Señora del Rosario (Luque)-C.P. Valverde y Perales (Baena).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.354 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 63. Primaria-ESO.
Itinerario: Llano del Espinar. C.P. Gran Capitán (Montilla).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.354 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 64. Primaria-ESO.
Itinerario: Alambique. C.P. Gran Capitán (Montilla).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 9.378 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 65. Primaria-ESO.
Itinerario: Casilla Palitroque. C.P. Gran Capitán (Montilla).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 66. Primaria-ESO.
Itinerario: Las Flores. C.P. Gran Capitán (Montilla).
Núm. plazas vehículo: 30 a 45.
Precio diario: 11.901 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 68. Primaria-ESO.
Itinerario: Huertos Familiares. C.P. Epora (Montoro).
Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 9.003 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 69. Primaria-ESO.
Itinerario: Torrecilla. C.P. Epora (Montoro).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 12.304 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 71. Primaria-ESO.
Itinerario: Encarnada. C.P. Santo Tomás de Aquino (Montoro).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 81. Primaria-ESO-E.E.
Itinerario: Valsequillo. C.P. San José de Calasanz-C.E.E. Nuestra Señora del Rosario (Peñarroya-Pueblonuevo).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 14.534 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 82. Primaria-ESO-E.E.
Itinerario: Espiel. C.P. San José de Calasanz-C.E.E. Nuestra Señora del Rosario (Peñarroya-Pueblonuevo).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 15.534 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 85. Primaria.
Itinerario: Pantano. C.P. Andalucía (Posadas).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 13.265 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 96. Primaria-ESO.
Itinerario: Feriamueble. C.P. Ramiro de Maeztu-C.P. SS.AA.RR. Infantas Elena y Cristina (Puente Genil).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.481 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 97. Primaria-ESO.
Itinerario: Puerto Alegre. C.P. Agustín Rodríguez-C.P. Castillo de Anzur (Puente Genil).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 11.930 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 98. Primaria-ESO.
Itinerario: El Ramirillo. C.P. Agustín Rodríguez-C.P. Castillo de Anzur (Puente Genil).

Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 11.901 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 100. Primaria-ESO.
Itinerario: Huertas Cordobilla. C.P. Castillo de Anzur-C.P. SS.AA.RR. Infantas Elena y Cristina (Puente Genil).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 101. Primaria-ESO.
Itinerario: La Mina. C.P. Ramiro de Maeztu-C.P. SS.AA.RR. Infantas Elena y Cristina (Puente Genil).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 15.026 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 107. Primaria-ESO.
Itinerario: Zahorniz. C.P. Urbano Palma (Santaella).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 11.163 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 108. Primaria-ESO.
Itinerario: El Fontanar-C.P. Urbano Palma (Santaella).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.

Precio diario: 10.349 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 110. Primaria.
Itinerario: Las Prensas. C.P. Poeta Molleja (Villa del Río).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.704 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 111. Primaria-ESO.
Itinerario: Conquista. I.E.S. La Jara-C.P. María Moreno (Villanueva de Córdoba).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 11.540 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 117. Primaria-ESO.
Itinerario: Fuente la Lancha-C.P. Maestro Rogelio Fernández (Villanueva del Duque).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 13.578 ptas. sin IVA (Incluido precio acompañante).

Ruta núm. 119. Primaria-ESO.
Itinerario: Frente Felipa. C.P. Guillermo Romero Fernández (Córdoba).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 12.639 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 120. Primaria.
Itinerario: El Rubio. C.P.R. Iznájar Norte (El Higueral-Iznájar).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 10.035 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 125. Primaria-ESO.
Itinerario: Carretera de Soto 1. C.P. Azahara (Villarrubia).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 12.211 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 126. Primaria-ESO.-E.E.
Itinerario: Bar Plata. C.P. Azahara (Villarrubia).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.

Precio diario: 18.056 ptas. sin IVA (Incluido precio acompañante).

Ruta núm. 127. Primaria-ESO.
Itinerario: Ctra. Aeropuerto. C.P. Maimónides (El Higuerón).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 12.211 ptas. sin IVA.

RUTAS TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

Ruta núm. 122. ESO.
Itinerario: Doña Mencía-I.E.S. Luis Carrillo Sotomayor (Baena).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 123. ESO.
Itinerario: Moriles-Monturque-I.E.S. Vicente Núñez (Aguilar).

Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 11.499 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 128. ESO.
Itinerario: Los Manchones. I.E.S. Nuevas Poblaciones (La Carlota).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.481 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 129. ESO.
Itinerario: El Rinconcillo. I.E.S. Nuevas Poblaciones (La Carlota).

Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 10.780 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 131. ESO.
Itinerario: Montalbán. I.E.S. Profesor Tierno Galván (La Rambla).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 12.211 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 202. ESO.
Itinerario: Veredón Frailes. I.E.S. Cárbula (Almodóvar del Río).

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.
Precio diario: 9.378 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 203. F.P.I.
Itinerario: Cabra. I.F.P. Juan de Aréjula (Lucena) - I.F.P. Felipe Solís (Cabra).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 15.026 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 204. ESO.
Itinerario: Guadalcazar. I.E.S. Nuevas Poblaciones (La Carlota).

Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 12.831 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 205. ESO.
Itinerario: Aldea Quintana. I.E.S. Nuevas Poblaciones (La Carlota).

Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 10.780 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 206. F.P.I.
Itinerario: Llanos del Espinar. I.F.P. Cristobal M. Toledo (Castro del Río).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.481 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 207. F.P.I.
Itinerario: Santa Cruz. I.F.P. Cristobal M. Toledo (Castro del Río).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.025 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 211. ESO.
Itinerario: Villaralto. I.E.S. Jerez y Caballero-I.E.S. Padre Juan Ruiz (Hinojosa del Duque).

Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 12.831 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 213. F.P.I.
Itinerario: Palenciana. I.F.P. Juan de Aréjula (Lucena).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 12.831 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 214. F.P.I.
Itinerario: Fernán-Núñez. I.F.P. Emilio Canalejo Olmeda (Montilla).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 13.937 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 220. F.P.
Itinerario: Parque Figueroa (Cine Almirante). I.E.S. Alhaken II (Córdoba).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 226. ESO.
Itinerario: Belalcázar-I.E.S. Jerez y Caballero-I.E.S. Padre Juan Ruiz (Hinojosa del Duque).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 239. F.P.
Itinerario: Parque Figueroa (Cine Almirante). I.E.S. Alhaken II (Córdoba).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 241. F.P.
Itinerario: Alcolea (Barrio Angel). I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 12.504 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 242. F.P.
Itinerario: Alcolea (Barrio Angel). I.E.S. Alhaken II (Córdoba).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 12.504 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 245. F.P.
Itinerario: Colón. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 246. F.P.
Itinerario: Trinitarios. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 248. F.P.
Itinerario: Carlos III-BBV. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 249. F.P.
Itinerario: Carlos III-BBV. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 251. F.P.
Itinerario: Carlos III-BBV. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 252. F.P.
Itinerario: Carlos III-Bar Carmona. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).

Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 253. F.P.
Itinerario: Carlos III-BBV. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 256. F.P.
Itinerario: Fidiána. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 257. F.P.
Itinerario: Carlos III-Bar Carmona. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 258. F.P.
Itinerario: Cine Almirante. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 261. F.P.
Itinerario: Avda. Barcelona. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 263. F.P.
Itinerario: Tendillas. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 264. F.P.
Itinerario: Sagunto. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 265. F.P.
Itinerario: Avda Granada: C/Motril. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 266. F.P.
Itinerario: Rotini. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 267. F.P.
Itinerario: Cruz de Juárez. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 268. F.P.
Itinerario: Ctra. Granada: Palo. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 269. F.P.
Itinerario: Lonja. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 279. F.P.
Itinerario: Cruz de Juárez. I.E.S. Alhaken II (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 280. F.P.
Itinerario: Parque Fidiána. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 282. E.E.
Itinerario: Medina Azahara. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Vehículo adaptado con plataforma.
Número de alumnos: 10.
Precio diario: 17.003 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 286. F.P.
Itinerario: Pireo. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 287. ESO.
Itinerario: Azuel. I.E.S. La Jara (Villanueva de Córdoba).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 14.098 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 290. F.P.
Itinerario: Carlos III-BBV. I.E.S. Gran Capitán (Córdoba).
Núm. plazas vehículo: Más de 45.
Precio diario: 11.723 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 293. ESO.
Itinerario: Zuheros. I.E.S. Luis Carrillo Sotomayor (Baena).
Núm. plazas vehículo: 36 a 45.
Precio diario: 11.499 ptas. sin IVA.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se registrará por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes, mediante concurso abierto, que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, deberán presentar sus proposiciones, de conformidad con lo recogido en el punto 3 del Pliego de Cláusulas Tipo ya indicado, en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta, en el plazo de 13 días naturales, al declararse el procedimiento de urgencia, según Resolución de esta Delegación Provincial de 23 de julio de 1997, a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, en horario de 9 a 14,00 horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27), Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación del Transporte y Reglamento para su aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre), Orden de 25 de marzo de 1997 (BOJA de 3 de junio), de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Córdoba, 25 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosano Moyano

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2493/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levíes, núm. 27, CP. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 455.98.60; Fax: 455.98.66.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración de la Torre Tavira.
 - b) Número de expediente: BC6A010.11PC.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses, desde el día de comprobación de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.516.670 pesetas, incluido IVA.
5. Garantías: Provisional: 230.333 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Artículo 16, apartados b) y c), y artículo 17, apartados a), b), c) y e), de la Ley 13/1995.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Consejería de Cultura. Registro General.
Dirección: San José, núm. 13, CP. 41071, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del 25 de septiembre de 1997.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 4 de julio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2494/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Dirección General de Bienes Culturales.
Dirección: Levíes, núm. 27, CP. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 455.98.60; Fax: 455.98.66.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración de la Iglesia del Convento de María Inmaculada.
 - b) Número de expediente: BC4A006.04PC.
 - c) Lugar de ejecución: Vélez-Rubio (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, desde el día de comprobación de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 12.835.321 pesetas, incluido IVA.
5. Garantías: Provisional: 256.706 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Artículo 16, apartados b) y c), y artículo 17, apartados a), b), c) y e), de la Ley 13/1995.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Consejería de Cultura. Registro General.
Dirección: San José, núm. 13, CP. 41071, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del 25 de septiembre de 1997.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 2485/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 1/97-SERV.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Curso de Analistas Audiodescriptores para Personas con Discapacidad.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución (meses): Un (1) mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.).
5. Garantías.
Provisional: Trescientas sesenta mil pesetas (360.000 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Domicilio. Avda. Héroes de Toledo, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
Teléfono: 455.40.00.
Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- La Directora Gerente, P.A. (Res. 4.7.97), El Adjunto a la Directora-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE

ANUNCIO de la adjudicación del suministro de un conjunto de diez casas forestales de madera.

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la LCAP, se publica que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1997, resolvió adjudicar definitivamente a la empresa ARPA, S.A., el contrato de suministro restringido para la adquisición de un conjunto de diez casas refugios forestales en la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla, en la cantidad de 37.500.000 ptas.

Real de la Jara, 1 de julio de 1997.- El Presidente, José Antonio Méndez Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Luis Cabeza Bailén, recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-421/94-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis Cabeza Bailén, contra la Reso-

lución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 24 de octubre de 1994, por la Guardia Civil del puesto de Torredelcampo, se instruyó acta de denuncia contra don Luis Cabeza Bailén, en el campo de tiro eventual situado en "Cerro de los Morteros", del término municipal de Torredelcampo (Jaén), denunciándose que en el mismo se estaba realizando una tirada al plato sin contar con la debida autorización administrativa.

Segundo. El acuerdo de iniciación del expediente sancionador, notificación, trámite de prueba, notificaciones y propuesta de resolución, se efectúan por el contrario a don Luis Cabeza Fernández.

Tercero. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 3 de octubre de 1995, fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se impuso a don Luis Cabeza Bailén sanción consistente en multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.), como responsable de una infracción grave, tipificada en el artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto. Notificada la anterior resolución, don Luis Cabeza Bailén interpone recurso ordinario basado en que ha transcurrido más de un año entre la notificación del inicio del expediente sancionador y la notificación de la resolución.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El artículo 113.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece "Cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en que el vicio fue cometido, salvo lo dispuesto en el art. 67".

En consecuencia, observados defectos en la tramitación del referido expediente al dirigirse el acuerdo de iniciación, notificación, trámite de prueba, notificaciones y propuesta de resolución a don Luis Cabeza Fernández, siendo tanto la denuncia como la sanción contra el recurrente, don Luis Cabeza Bailén, resuelvo revocar la resolución de 3 de octubre de 1995 del Ilmo. Delegado de Gobernación en Jaén, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento procesal oportuno.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las resoluciones de esta Dirección General, por las que se sancionan a los interesados que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquellas en lo siguiente:

«Examinado el expediente sancionador y Resultando: Que el Instructor del expediente formuló Propuesta de resolución la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador simplificado establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando: Que en el art. 24.3 y 4 del citado Real Decreto se establece que el órgano competente para la instrucción formulará Propuesta de resolución, remitiendo el procedimiento al órgano competente que será el que dicte la correspondiente resolución.

Considerando: Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que el art. 51.1.b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General, resuelve:

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo la/s sanción/es que se señala/n.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

La sanción se podrá hacer efectiva a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su provincia, donde le cumplimentarán y entregarán el impreso oficial adecuado para ello. Por otra parte, se comunica que de no constar acreditado en dicha Delegación del Gobierno el pago de la sanción una vez que sea firme

la resolución recaída, lo que se producirá transcurrido el plazo sin presentar recurso o desestimado el recurso interpuesto, se procederá a certificar el descubierto para su cobro en vía de apremio por la Consejería de Economía Hacienda.

ANEXO

Exp. CO-388/96. Francisco José Romero Ruiz.
Infracción arts. 10, 22, 23, 24, 25, 40 y 42 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego denunciada.

Exp. GR-237/96. Man Automatic, S.L.
Infracción arts. 10, 25 y 35 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego objeto del expediente.

Exp. GR-239/96. Miguel Fernández Maldonado.
Infracción arts. 10, 25, 35 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

Exp. GR-241/96. G.M.G., S.L.
Infracción arts. 10 y 45 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego objeto del expediente.

Exp. GR-246/96. Manuel Martos Morales.
Infracción arts. 10 y 45 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego objeto del expediente.

Exp. GR-259/96. G.M.G., S.L.
Infracción arts. 10 y 45 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de dos máquinas de juego.

Exp. MA-192/96. Juan Carlos Delicado González.
Infracción arts. 10, 19, 20, 22, 25, 35 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

Exp. SE-119/96. José M. Gallardo García.
Infracción arts. 10, 19, 20, 22, 25, 35 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de dos máquinas objeto del expediente.

Exp. SE-121/96. Cía. Andaluza de Juegos de Azar, S.L.
Infracción arts. 19, 20, 21, 22, 25, 35 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina objeto del expediente.

Exp. SE-128/96. Manuel García Sivianes, S.L.
Infracción arts. 19, 20, 21, 22, 25, 35 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego objeto del expediente.

Exp. SE-142/96. Fernando Rivero Soriano.
Infracción arts. 19, 25, 35 y 38 del RMRACAA.
Sanción: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego.

Exp. SE-146/96. Juan Acuña, S.L.

Infracción arts. 19, 25, 35 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego objeto del expediente.

Exp. SE-149/96. Recreativos Luis, S.A.

Infracción arts. 19, 25, 35 y 38 del RMRACAA.

Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de la máquina de juego objeto del expediente.

Exp. SC-655/96. Antonio Expósito González.

Infracción arts. 23, 25 y 46 del RMRACAA.

Sanción: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego objeto del expediente.

Sevilla, 10 de julio de 1997.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa titular de Sala de Bingo de esta Comunidad Autónoma.

Examinado el expediente núm. 35/89, de Empresas Titulares de Salas de Bingo, cuyo titular es la Entidad Solazar, S.A., se procede a considerar el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Unico. Que la precitada Empresa Titular de Sala de Bingo, no ha acreditado haber aumentado su capital social hasta la cantidad establecida en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, o haberse transformado en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el artículo 10.1.d) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, establece que la inscripción en el Registro de Entidades Titulares de Salas de Bingo y Empresas de Servicio, podrá cancelarse por la pérdida de los requisitos o condiciones necesarias para la inscripción en el registro correspondiente de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salas de Bingo, concedida a la entidad Solazar, S.A.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente: E.T.B. 35/89.
Interesado: Solazar, S.A.

Sevilla, 8 de julio de 1997.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinada empresa de servicios de esta Comunidad Autónoma.

Examinado el expediente núm. 8/88, de Empresas de Servicios, cuyo titular es la Entidad Gibrabingo, S.A., se procede a considerar el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

Unico. Que la precitada Empresa de Servicios, no ha acreditado haber aumentado su capital social hasta la cantidad establecida en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, o haberse transformado en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el artículo 10.1.d) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, establece que la inscripción en el Registro de Entidades Titulares de Salas de Bingo y Empresas de Servicio, podrá cancelarse por la pérdida de los requisitos o condiciones necesarias para la inscripción en el registro correspondiente de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas de Servicios, concedida a la entidad Gibrabingo, S.A.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente: E.S. 8/88.
Interesado: Gibrabingo, S.A.

Sevilla, 8 de julio de 1997.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-43/97-EP) y (AL-44/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las propuestas de resolución y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo esta-

blecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-43/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Gabriel Fernández Murcia (DNI 27.237.276), C/ Llano Amarillo, 26-5.º C. 04008 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Expediente: AL-44/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Javier Martínez Sánchez (DNI 27.532.115), C/ Tirso de Molina, 10-2.º-7.º 04005 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinticinco mil ptas. (25.000 ptas.).

Almería, 11 de julio de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando propuestas y resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentado sin efecto las notificaciones de las propuestas y resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, Pza. Isabel la Católica, 9, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: H-31/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Molina Vergara. Zona Urbana Oriental E, núm. 30. Mazagón.

Establecimiento público y domicilio: Bar «Diky-Diky». C/ Eslora, de Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-40/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Fernández Rojas. C/ Puebla de Sanabria, núm. 11-4-Y. Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar «La Cuña». C/ Juan Limón Borrero, s/n, de Alosno.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 7 de julio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de julio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jimena de la Frontera, San Roque y Castellar de la Frontera (Cádiz). (PD. 2495/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. ACGISA.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Calibre del contador en mm	ptas./trimestre
13	1.104
15	1.214
20	1.722
25	2.924
30	4.062
40	5.281
50	8.642
65	11.774
80	20.972
100	34.953
125	51.877
150	66.226
200	114.057
250	169.246
300	220.754

Cuota variable o de consumo:

Consumo doméstico:

Hasta 30 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	61 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	82 ptas./m ³
Más de 90 m ³ trimestre en adelante	130 ptas./m ³

Consumo Industrial:

Hasta 200 m ³ trimestre	84 ptas./m ³
Más de 200 m ³ hasta 5000 m ³ trimestre	77 ptas./m ³
Más de 5000 m ³ trimestre en adelante	59 ptas./m ³

Consumo Municipal:

Tarifa única	50 ptas./m ³
--------------	-------------------------

Suministro de agua en alta	28 ptas./m ³
Suministro de agua no potable	19 ptas./m ³

Derechos de Acometida:

Parámetro A: 2.250 ptas./mm.
Parámetro B: 10.000 ptas./L/sg.

Cuota de Contratación:

Calibre del contador en mm:

13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
80	43.500 ptas.
100	55.500 ptas.
125	70.500 ptas.
150	85.500 ptas.
200	115.500 ptas.
250	145.500 ptas.
300	175.500 ptas.

Fianzas:

Calibre del contador en mm:

13	2.870 ptas.
15	3.642 ptas.
20	6.888 ptas.
25	14.620 ptas.
30	24.372 ptas.
40	42.248 ptas.
50	86.420 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de julio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones, aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Oficina Liquidadora de Mijas.
 Relación núm. 13/97 de deudores.
 Liquidaciones tributarias.
 Expediente núm.: 5107/96.
 Liquidación núm.: 2910/96.
 Apellidos y nombre: Benítez Torres, Juan Miguel.
 DNI: 24.804.976 M.
 CL. Isla Cristina.
 Importe: 9.600.
 Expediente núm.: 5163/96.
 Liquidación núm.: 224/97.
 Apellidos y nombre: Dal Lago Francovich, O.R.
 DNI: 51.067.130 T.
 CL. Silvano, 38.
 Importe: 68.144.

Málaga, 4 de junio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de julio de 1997, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Albolote (Granada). (PD. 2484/97).

Ilmos. Sres.:

El establecimiento de recargos transitorios, denominados usualmente cánones de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales para la

ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 2 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y en lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho Ayuntamiento ha presentado, acompañada del correspondiente estudio técnico económico-financiero, petición de implantación de un canon de mejora, con objeto de hacer frente a las amortizaciones correspondientes a los empréstitos solicitados por el Ayuntamiento para la financiación de un programa de obras, habiéndose sometido el expediente al trámite de consulta preceptiva previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, cuya Comisión Permanente ha emitido informe en su sesión de 11 de julio de 1997.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se establece un canon de mejora sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, que será gestionado por el Ayuntamiento de Albolote con la finalidad que se determina en el artículo 5 de la presente Orden.

Artículo 2. El presente canon de mejora consta de una cuota fija, que se abonará en la facturación bimestral del servicio, y de una cuota variable, que se aplicará en función de los metros cúbicos de consumo. Se distribuye según usos y bloques conforme a los valores siguientes:

A) ALBOLOTE, VILLAS BLANCAS Y EL CHAPARRAL.

A.1. TARIFA DOMESTICA.

- Cuota fija 70 Ptas.
 - Cuota variable:

BLOQUES	IMPORTE
I: 0-15 m ³ .	5 Ptas./m ³
II: 16-32m ³	10 Ptas./m ³
III: 33-50 m ³	15 Ptas./m ³
IV: + de 50 m ³	22 Ptas./m ³

I.V.A. (7%) no incluido.

A.2 TARIFA INDUSTRIAL.

- Cuota fija 100 Ptas.
 - Cuota variable:

BLOQUES	IMPORTE
I: 0-32 m ³ .	15 Ptas./m ³
II: 33-64m ³	25 Ptas./m ³
III: + de 64 m ³	40 Ptas./m ³

I.V.A. (7%) no incluido.

B) PARQUE DEL CUBILLAS.

B.1. TARIFA DOMESTICA.

- Cuota fija: 130 Ptas.
 - Cuota variable: -

BLOQUES	IMPORTE
I: 0-15 m ³ .	10 Ptas./m ³
II: 16-32m ³	15 Ptas./m ³
III: 33-50 m ³	20 Ptas./m ³
IV: + de 50 m ³	25 Ptas./m ³

I.V.A. (7%) no incluido.

B.2 TARIFA INDUSTRIAL. (*)

- Cuota fija: 160 Ptas.
 - Cuota variable: -

BLOQUES	IMPORTE
I: 0-32 m ³ .	20 Ptas./m ³
II: 33-64m ³	30 Ptas./m ³
III: + de 64 m ³	45 Ptas./m ³

I.V.A. (7%) no incluido.

(*) El llenado en esta zona de piscinas sin depuradora debe considerarse como suministro industrial.

Artículo 3. El plazo de aplicación de este canon será de diez años a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 4. Este recargo transitorio sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta del de la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable es independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento estará en disposición de presentar, a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras

Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

ANEXO

PROGRAMAS DE OBRAS:

DENOMINACION	PRESUPUESTO (M/PTAS.)
1.- ABASTECIMIENTO	
- Red de abastecimiento de la zona sur del núcleo urbano.	27.000.000.-
- Renovación y mejora de la red de distribución general en el núcleo urbano de Albolote y en las urbanizaciones.	58.000.000.-
- Revisión del actual parque de contadores.	5.800.000.-
- Renovación de depósitos y grupos de bombeo en la urbanización del Parque de Cubillas.	23.200.000.-
TOTAL	114.000.000.-

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Ubeda. (PP. 2358/97).

Por escrito de 15 de mayo de 1997, con registro de entrada en esta Dirección General de Transportes, núm. 22.360 de fecha 21 del mismo mes y año, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén nos remite escrito y estudio económico de la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A., de fecha 27 de febrero de 1997, presentado ante la misma el día 5 de marzo de 1997, con registro de entrada núm. 6.990, a través del que solicita, como concesionaria de la estación de autobuses referenciada, la revisión de sus tarifas máximas de aplicación, proponiendo un incremento lineal para todos los conceptos tarifarios del 7,5% con redondeo a la peseta, porcentaje que se corresponde con el incremento experimentado por el IPC durante los años 1995 y 1996.

En el mismo escrito, la Delegación Provincial de Jaén nos comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Tipo de Estaciones de Autobuses de Andalucía, se ha dado trámite de vista al Excmo. Ayuntamiento de Ubeda y a la Asociación Empresarial de Transporte Interurbanos de Viajeros de Andalucía Oriental, al que sólo ha concurrido esta última, informando favorablemente la propuesta de revisión de tarifas. Asimismo, la Delegación Provincial de Jaén, examinada la documentación aportada, nos remite informe sobre el asunto de referencia, que se une al expediente de su razón.

Posteriormente, por escrito de registro de salida núm. 21.479 de fecha 23 de mayo de 1997, y con entrada en esta Dirección General de Transportes el día 2 de los corrientes, la Delegación Provincial de Jaén nos remite escrito del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, presentado en la misma el día 21 de mayo de 1997, por el que nos envía certificación del Oficial Mayor en funciones de Secretario del Ayuntamiento de Ubeda por el que en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, el Pleno de dicho Ayuntamiento a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Compras, acordó dictaminar favorablemente la modificación de tarifas propuesta por la empresa Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución del Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de octubre de 1995 (BOJA núm. 158 de 14 de diciembre).

Por lo que antecede, teniendo en cuenta los informes emitidos durante la tramitación del expediente y el tiempo transcurrido desde la solicitud de la última revisión tarifaria, dos años, que consultado con el Instituto de Estadística de Andalucía, el incremento acumulado experimentado por el IPC durante los años 1995 y 1996 ha sido del 7,5%, que el apartado a), de la Tarifa III, se va a mantener en la misma cuantía, toda vez que en la anterior revisión tarifaria pasó de 2,5 pesetas a 5, lo que supuso un incremento del 100%, y que, por otro lado, las tarifas propuestas se encuentran en la línea de otras estaciones de autobuses de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 183 a 187 de su Reglamento de aplicación, esta Dirección General haciendo uso de las competencias que le confiere el Decreto núm. 30/82, de fecha 22 de abril de la Presidencia de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Ubeda que a continuación se exponen, con detalle de los con-

ceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto Tarifas máximas

Tarifa I. Autobuses.

a) Por cada entrada o salida de un autobús que realice transporte público regular permanente de uso general 108 ptas.

b) Por la permanencia de un autobús que realice transporte público regular permanente de viajeros de uso general:

Horario diurno (8,00 a 22,00 horas) 108 ptas.
Horario nocturno (22,00 a 8,00 horas) 269 ptas.

c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general, por cada día o fracción 753 ptas.

Tarifa II. Viajeros.

Por utilización de los servicios generales de la estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la estación:

En viajes de 1 a 15 kms 11 ptas.
En viajes de más de 15 kms 13 ptas.

Tarifa III. Facturaciones y consigna.

a) Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kg de peso en los equipajes y encargos, excluido el precio de transporte 5 ptas.
Mínimo de percepción 27 ptas.

b) Por depósito de equipajes o encargos en consigna, el primer día o fracción 43 ptas.
Por cada día de demora 27 ptas.

Tarifa IV. Taquillas.

Por alquiler de una taquilla al mes 6.450 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Ubeda, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 18 de junio de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Bobadilla-Noguerones-Alcaudete. (V-1610, JA-147-J). (PP. 2333/97).

Por Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público

el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Bobadilla-Noguerones-Alcaudete» (V-1610; JA-147-J), a favor de la empresa Transportes Ureña, S.A., por la cesión de su antiguo titular Autocares Díaz, S.L. Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó a dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Jaén, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Jaén-Alcaudete. (V-421, JA-043-J). (PP. 2334/97).

Por Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Jaén-Alcaudete» (V-421; JA-043-J), a favor de la empresa Transportes Ureña, S.A., por la cesión de su antiguo titular Autocares Díaz, S.L. Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó a dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Jaén, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto que se cita. (2-CA-175).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 3.3.7, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-175 «Enlace en la intersección de la carretera CA-614 con la CA-603, pk 12,036».

El citado proyecto fue aprobado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes con fecha 15.7.95, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 3.6.97.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en Anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Rota.
Día: 12-septiembre-97.

Finca: 1.
Hora: 10,30.
Propietario: Don Manuel Rodríguez Letrán.
Sup. m²: 337.

Finca: 2.
Hora: 10,50.
Propietario: Don Alfonso García de Quirós.
Sup. m²: 4.064.

Finca: 3.
Hora: 11,10.
Propietarios: Don José M.º, don Manuel y doña M.º Lourdes Giménez González.
Sup. m²: 6.880.

Cádiz, 9 de julio de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 4 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de julio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Miguel Amaya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4.7.97, por la que se rectifica la Resolución de Guarda, con respecto al nombre y apellidos del menor, que es el de C.A.F. y no el de C.G.F., con número de expediente: 29/0078/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 4 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de julio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alberto Antonio Moreno Camacho, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4.7.97, por la que se rectifica la Resolución de Guarda, con respecto al nombre y apellidos del menor, que es el de M.C.M.F. y no el de M.C.G.F., con número de expediente: 29/0077/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 4 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de julio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Miguel Amaya Cortés, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.A.F., expediente: 29/0078/97, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 7.7.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de julio de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alberto Antonio Moreno Camacho, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor M.C.M.F., expediente: 29/0077/97, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 7.7.97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Dirección General de Acción e Inserción Social, notificando el trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención a nombre de M.ª Aurora Muñoz Perales.

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Acción e Inserción Social, ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General de Acción e Inserción Social, al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo) concedió a doña M.ª Aurora Muñoz Perales, una subvención por importe de 275.000 ptas. en concepto de «ayuda asistencial a emigrantes retornados» según Resolución de fecha 22 de mayo de 1995.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto de tres meses, según lo acordado en la resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas (68.750 ptas.).

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2, de la Ley de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Sevilla, 4 de julio de 1997.- El Director General, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

Provincia: Sevilla.

Corporación: Almensilla.

Número de Código Territorial: 41111.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1997, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de mayo de 1997.

Funcionarios de carrera

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Trabajador Social.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Tres. Denominación: Auxiliar de Administración General.

Almensilla, 13 de junio de 1997.- El Secretario. Visto Bueno, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

ANUNCIO de bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

BASE 7/96

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE EGB, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Profesor de EGB.

Número: Una.

Grupo: B.

Categoría, responsabilidad o especialización: Jardín de Infancia.

Título exigido: Profesor de EGB. Rama Preescolar.

Sistema de acceso: Libre.

Sistema: Personal Laboral Fijo a Tiempo Parcial.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

- c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmete.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsua.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, C/ Real de Arriba, núm. 22, de Valverde del Camino (Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil quinientas pesetas (1.500 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Valverde del Camino, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un Concejal del PSOE-A de la Corporación.
- Un Concejal de IULV-CA de la Corporación.
- Un Concejal del PP de la Corporación.
- Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en

dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c') Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

B) Méritos específicos.

a') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimiento, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón de sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales: 4,00 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

B) Méritos específicos: 2,00 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo de temas específicos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar

el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que haya transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, en dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo

las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El Acto Administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales.

Tema 11. El Servicio Público Local: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 13. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 14. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Pedagogía Social: Concepto y objeto.

Tema 2. Educación y Trabajo social: Fundamentación e interrelaciones.

Tema 3. Educación formal, no formal e informal: Diferenciación.

Tema 4. La desigualdad en el sistema educativo: Aportaciones científicas de la sociología de la Educación.

Tema 5. La educación compensatoria: Formulación, desarrollo y limitaciones. Programa de Educación Compensatoria de la Junta de Andalucía.

Tema 6. El grupo: Concepto y clases. Los roles grupales.

Tema 7. Dinámica de grupo: Concepto, Principios y Técnicas.

Tema 8. La animación sociocultural y el desarrollo comunitario: Concepto, origen, principios y desarrollo.

Tema 9. Fundamentación psicológica de la intervención socioeducativa: Las corrientes dinámica, conductual y cognitiva en Psicología.

Tema 10. El desarrollo evolutivo y de la personalidad en la infancia de 0 a 6 años.

Tema 11. La guardería municipal Valleverde: Planificación y programación.

Tema 12. El niño valverdeño: Características fundamentales.

Tema 13. El proceso de socialización. La socialización primaria y secundaria.

Tema 14. El juego en el desarrollo de la personalidad. El juego como instrumento educativo. Tipos de juego.

Tema 15. Funciones del educador en el juego infantil.

Tema 16. La inadaptación en la infancia. Factores familiares, escolares y socioambientales.

Tema 17. La reeducación de los niños inadaptados.

Tema 18. Psicología de la infancia maltratada. Las familias maltratadas.

Tema 19. El medio social urbano deficitario: Características y problemas.

Tema 20. La familia. Estructura y funciones de la familia en el mundo occidental actual.

Tema 21. La familia como primer agente de socialización. Período de adaptación de los niños en su entorno próximo.

Tema 22. La marginación social: Concepto, factores, consecuencias. Los procesos de marginación.

Tema 23. Plan, programa y proyecto de Servicios Sociales: Concepto y diferenciación.

Tema 24. Los Servicios Sociales: Concepto, origen y principios fundamentales.

Tema 25. El educador en el ámbito comunitario. Fundamentación de la intervención y funciones.

Tema 26. Escuela y Sociedad. La Escuela como institución socializadora.

Tema 27. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil.

Tema 28. La evaluación en la educación infantil: Instrumentos y técnicas.

Tema 29. El grupo como instrumento educativo. Funciones del educador en el trabajo con grupos.

Tema 30. Principales conflictos emocionales en el período infantil.

Tema 31. El ocio y el tiempo libre en la vida escolar.

Tema 32. La promoción de recursos educativos para menores.

Tema 33. El trabajo comunitario con menores. La intervención con familias, grupos e instituciones.

Tema 34. La intervención desde Servicios Sociales en el medio escolar. Los proyectos de complementación. Papel del educador.

Tema 35. El tratamiento psicosocial en familias en dificultad. Función del educador en el equipo de intervención.

Tema 36. Funciones de los Servicios Sociales comunitarios y especializados en materia de desamparo de menores.

Tema 37. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Tema 38. Intervención del educador en instituciones de protección de menores. Organización de la vida cotidiana. Relaciones con el medio familiar y social.

Tema 39. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Papel del educador.

Tema 40. Intervención del educador en los procesos de inadaptación de la infancia. Importancia de los grupos.

Tema 41. El niño descubre su entorno: Observación, exploración y experimentación.

Tema 42. El niño descubre a los otros. Adaptación social del niño. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 43. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal: Individualización y socialización.

Tema 44. Psicomotricidad. Los contenidos psicomotores: Esquema corporal, espacial y temporal.

Tema 45. Perturbaciones del desarrollo del niño. Trastornos más comunes. Trastornos a nivel de esquema corporal.

Tema 46. Competencias de la Administración Central, Autonómica, Provincial y Municipal en materia de menores.

Tema 47. Desarrollo del lenguaje del niño de 0 a 6 años. Diversas formas de expresión y comunicación. Principales dificultades.

Tema 48. La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en la Educación Infantil.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en sesión de 3 de marzo de 1997.

Valverde del Camino, 8 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente. El Secretario.

ANUNCIO de bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

BASE 10/96

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO/A ESPECIALISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico/a especialista.

Número: Una.

Grupo: C.

Categoría, responsabilidad o especialización: Urbanismo.

Título exigido: FP 2.º grado. Rama Delineante.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en el concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, C/ Real de Arriba, núm. 22, de Valverde del Camino (Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezca con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil doscientas pesetas (1.200 ptas.), que deberán abonarse mediante pago directo en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Valverde del Camino, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido al Ayuntamiento de Valverde del Camino, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a la que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Concejal del PSOE-A de la Corporación.

Un Concejal de IULV-CA de la Corporación.

Un Concejal del PP de la Corporación.

Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o trabajador de la misma en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tri-

bunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso de méritos, según las siguientes normas:

6.1. Concurso de méritos.

El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso. Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquéllos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

c') Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

B) Méritos específicos.

a') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimiento, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón de sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales: 4,00 puntos.

b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

B) Méritos específicos: 2,00 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en el temario anexo, uno de las materias comunes y otro de las materias específicas.

b') Contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas concretas sobre materias del programa, durante el tiempo que señale el Tribunal.

En este segundo supuesto:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y estarán con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.
- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en dibujar con Auto-Cad algún supuesto práctico fijado por el Tribunal.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se aportaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de la prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

7.5. Exclusión de los aspirantes.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos,

deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que haya transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial, en dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de un nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 9. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. Construcciones geométricas. Trazado de mediatrices. Perpendiculares a una recta.

Tema 2. Angulos Bisectriz de ángulos. Bisectriz gráfica de medias y cuartas proporcionales entre segmentos.

Tema 3. Circunferencia. Potencia de un punto con respecto a una circunferencia. Eje radical de dos circunferencias. Cuadratura del círculo. Posiciones de una recta con respecto a la circunferencia. Posición entre circunferencias.

Tema 4. Figuras planas. Definición, clases y elementos característicos. Construcción de figuras planas. Triángulos, cuadriláteros y paralelogramos.

Tema 5. Trazado de polígonos regulares.

Tema 6. Formas geométricas: Igualdad y semejanza.

Tema 7. Ovalos y ovoides. Definición y trazado.

Tema 8. Arcos. Definición, tipos y elementos más característicos. Molduras.

Tema 9. Elipse. Hipérbola y parábola. Definición y trazado. Espiral de Arquímedes y hélice cilíndrica.

Tema 10. Enlace de líneas. Tipos más usuales. Trazado de arcos de circunferencias de gran radio.

Tema 11. Sistema diédrico. Generalidades. Punto. Recta y planos, intersecciones, paralelismos, perpendicularidad, abatimientos y ángulos.

Tema 12. Sistema acotado. Sistema axonométrico. Generalidades. Punto. Recta y planos. Intersecciones, paralelismos, perpendicularidad, abatimientos y ángulos.

Tema 13. Perspectiva caballera. Generalidades. Punto. Recta y planos. Intersecciones, paralelismos, perpendicularidad, abatimientos y ángulos.

Tema 14. Representación e identificación de todos los elementos que componen un plano cartográfico.

Tema 15. Normalización de planos. Formatos. Tipo de papel. Reproducción y reducción. Sistemas.

Tema 16. Cálculo de superficies. Métodos, precisión de los mismos.

Tema 17. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes.

Tema 18. Formas de archivo y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleado.

Tema 19. El Plan Urbanístico de Valverde del Camino.

Tema 20. Tipología de los edificios de Valverde del Camino.

Tema 21. La red de saneamiento de Valverde del Camino.

Tema 22. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografías. Serigrafías. Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación.

Tema 23. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría de concetricidad y de ejes.

Tema 24. Aplicación de la informática a la delineación. Los programas de dibujo asistido Auto-Cad. Los trazadores.

Tema 25. Hormigón: Tipos y usos más frecuentes. Notaciones más usuales.

Tema 26. Muros, tipos más usuales. Aparejos.

Tema 27. Forjados. Clases. Vigas y columnas.

Tema 28. Puertas, elementos característicos. Acotaciones y medidas. Tipos más usuales.

Tema 29. Ventanas, elementos, dimensiones y tipos.

Tema 30. Escaleras, terminología y características. Peldaños y elementos de sustentación. Acotaciones.

Tema 31. Cubiertas, tipos. Terrazas y azoteas. Materiales más utilizados.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino en sesión de 3 de marzo de 1997.

Valverde del Camino, 8 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente. El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

ANUNCIO de bases.

Esta Alcaldía, con fecha de hoy, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla del personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes Bases, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de junio de 1997.

Estas bases anulan a las aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 27 de diciembre de 1996, que fueron publicadas en el BOJA núm. 50, de 29 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, 11 de junio de 1997.- El Alcalde.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la plantilla de personal funcionario integrado en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo, Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril; Ley 30/1.994, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para participar en la convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- Ser español o española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Guijo y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS, que se ingresarán en una cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de El Guijo, con la indicación "Pruebas selectivas plaza Auxiliar Administrativo".

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. juntamente con la relación de excluidos y causas que han

motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo del plazo señalado no subsanen los defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
Un técnico de la Diputación Provincial de Córdoba y suplente.
Un representante del Sindicato Unión General de Trabajadores y suplente.

Un representante del grupo político municipal de la oposición y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 17 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Ayuntamiento de El Guijo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, basta la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hacer referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 4ª.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección será el concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

FASE DE OPOSICIÓN:

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de

instancias. El lugar y fecha de realización del primer ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

7º DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos, de conformidad con lo que se determine en el sorteo público que tendrá lugar con anterioridad al inicio de los ejercicios y su resultado será publicado en el B.O.P.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8º CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas para miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 5 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Pleno del Ayuntamiento. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsu.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsu, del título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3.- Informe médico oficial sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la contratación en la plaza así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga en el orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los boletines anteriormente mencionados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatoria que el Tribunal hay de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

ANEXO I

FASE CONCURSO.-

A) MÉRITOS PROFESIONALES:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Ayuntamiento en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,25 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por órganos competente: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1.- Hasta 14 horas o dos días	0,05 puntos.
b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días	0,10 puntos.
b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días	0,20 puntos.
b.1.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días	0,25 puntos.
b.1.5.- De 101 horas a 200 horas o de 21 a 40 días	0,50 puntos.
B.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días	1,00 puntos.

B2.- Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno. Máximo 0,50 puntos.**C) TITULACIONES ACADÉMICAS:**

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 150 puntos, según el siguiente baremo:

- Título universitario medio 1 punto.
- F.P.2 rama administrativa 0'75 puntos.
- B.U.P. o Bachiller superior 0'50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea titulaciones de F.P.2 y B.U.P. conjuntamente se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) MÉRITOS ESPECÍFICOS:

Por publicaciones, ponencias, etc. de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 0,25 puntos.

ANEXO II**EJERCICIOS FASE OPOSICIÓN.-**

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del bloque I del programa. El número de preguntas será establecido por el Tribunal que asimismo determinará el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 60 minutos, un tema de dos extraídos al azar del bloque II del programa. Inmediatamente después de finalizado dicho tiempo los aspirantes dispondrán de treinta minutos para transcribir dicho ejercicio en máquina de mecanografiar u otros medios mecánicos e informáticos, aportados por los aspirantes, no siendo exigible la transcripción íntegra.

Se calificará, junto al conocimiento de los temas, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de una prueba de tratamiento de textos en Word o en el software utilizado en el Ayuntamiento de El Guijo el día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

TEMARIO A SEGUIR.-**BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES:**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Nociones Generales. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea General sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

6.- La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

7.- El Municipio. Organización y competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11.- Hacienda Pública y Administración Tributaria. El Presupuesto. El Gasto público. Los ingresos públicos.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS:

1.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases.

4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

5.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

6.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al manual de estilo administrativo.

7.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, elección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

10.- El Ilmo. Ayuntamiento de El Guijo. Su organización.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL*ANUNCIO de bases.*

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión de 8 de julio de 1997, acordó convocar Oposición Libre para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, vacante en plantilla, con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante OPOSICION LIBRE de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica, denominación Técnico, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1.996.

SEGUNDA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes REQUISITOS:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 15 años para jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERA.- Las INSTANCIAS, acompañadas de fotocopias del D.N.I., título que se posea y resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, en las que los/las interesados/as manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancha Real y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente al en que aparezca el extracto de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama dirigido al Sr. Alcalde en el plazo de 10 días naturales al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Administración General (Artº 19 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo).

CUARTA.- Los DERECHOS DE EXAMEN serán de 3.000 ptas., que se ingresarán en la Tesorería Municipal, sita en Plaza de la Constitución 1 de esta población, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha oficina. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

Dichos derechos serán devueltos, previa solicitud de los/las interesados/es, en el supuesto de no ser admitidos/as.

QUINTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, se concederá a los aspirantes excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, y la composición del Tribunal, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de dicha Ley.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA - El TRIBUNAL CALIFICADOR, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 33.1 del R.D. 236/1.988, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue. _____

Vocales:

- Un/a funcionario/a técnico designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un Secretario de Habilitación Nacional, designado por el Presidente del Colegio Provincial de Secretario, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
- Un funcionario/a con ejercicio en Entidades locales de la Provincia designado/a por la Delegada de Personal funcionario.
- Un miembro de la Corporación Municipal, o Licenciado en Derecho, designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

SEPTIMA.- La selección se realizará por el procedimiento de OPOSICION, que constará de TRES EJERCICIOS de carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 90 minutos un tema concreto señalado por sorteo de entre los establecidos en el Anexo, Apartado A) de MATERIAS COMUNES.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la solución, durante el tiempo máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre las materias de los temas del Anexo. Los/las aspirantes podrán acudir provistos de la legislación y colección de Jurisprudencia, que no esté contentada, que crean conveniente, pero no de libros de formularios ni manuales de consulta.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de 150 minutos dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el Anexo, Apartado B) de Materias Específicas, uno de cada uno de los dos Grupos que figuran en el mismo. El Tribunal podrá discrecionalmente acordar la lectura pública del ejercicio por los/las aspirantes.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

Solamente se anunciará en el B.O.P. el comienzo del primer ejercicio. Los demás ejercicios se anunciarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento el Tribunal podrá pedir a los/las opositores/as que acrediten su personalidad.

Los llamamientos serán únicos, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

OCTAVA - Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes y sólo aprobará a aquel/a que haya obtenido más puntos en la suma de los tres ejercicios, elevando al Sr. Alcalde-Presidente la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** como funcionario/a de carrera.

El/a aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente al en que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el/a aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

NOVENA.- Acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos será nombrado/a funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria, publicándose en el B.O. del Estado.

El/a funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

DECIMA - En lo no previsto en la presentes Bases se estará a lo establecido en la legislación de Régimen Local, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Real Decreto 896/91 de procedimiento de selección de los funcionarios locales.

DECIMO PRIMERA - La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

ANEXO

A) MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios generales. Características. Estructura.

TEMA 2 - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4 - Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento. El presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 5.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

TEMA 6.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

TEMA 7.- La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

TEMA 8.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamento ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

TEMA 9.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El Administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

TEMA 10.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 11.- El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución

TEMA 12.- Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 13.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

TEMA 14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 15.- La intervención administrativa. Clasificación de las formas de acción administrativas. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

TEMA 16.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

TEMA 17.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

TEMA 18 - Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias de los Municipios.

TEMA 19.- Recursos de los Municipios. Imposición y ordenación de tributos locales. Contribuciones especiales.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

PRIMER GRUPO:

TEMA 1.- La ordenación urbana y el régimen del suelo. El Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1.992. Objeto de la Ley. Aspectos de la actividad urbanística. Finalidades y atribuciones de la acción urbanística. Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

TEMA 2.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Suelo urbano en Municipios con planeamiento. Régimen del suelo no urbanizable.

TEMA 3.- Régimen del suelo urbano y urbanizable: Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. El derecho a urbanizar. El derecho al aprovechamiento urbanístico

TEMA 4.- El derecho a edificar. El derecho a la edificación. Inactividad de la Administración. Publicidad.

TEMA 5 - Valoraciones. Disposiciones generales. Valoración de terrenos.

TEMA 6.- Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoraciones del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoraciones de obras y otros bienes y derechos.

TEMA 7.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Plan Nacional de Ordenación. Planes Directores Territoriales de Coordinación. Plan General de Ordenación Urbana. Objeto. Determinaciones

TEMA 8 - Normas Complementarias y Subsidiarias. Determinaciones y documentos de las Normas Complementarias. Clases de Normas Subsidiarias. Normas Subsidiarias de ámbito municipal. Determinaciones. Documentos

TEMA 9.- Planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes Parciales. Objeto y determinaciones.

TEMA 10.- Planes Especiales. Clases. Planes Especiales de reforma interior. Planes Especiales de protección del paisaje. Planes de saneamiento.

TEMA 11.- Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización: Documentos y contenido. Catálogos.

TEMA 12.- Delimitación de áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Cálculo del aprovechamiento tipo en suelo urbano. Cálculo del aprovechamiento tipo en suelo urbanizable. Otras determinaciones. Aplicación del aprovechamiento tipo y de las transferencias de aprovechamiento. Inaplicación del aprovechamiento tipo.

TEMA 13.- Elaboración y aprobación de los Planes: Actos preparatorios. Iniciativa y colaboración en el planeamiento: Planes de iniciativa particular. Documentos. Tramitación.

TEMA 14.- Formulación de los Planes: Competencia y tramitación. Competencia para la aprobación definitiva. Plazos para aprobación definitiva de instrumentos del planeamiento de desarrollo. Subrogación de la Comunidad Autónoma. Regla especial de tramitación. Publicidad.

TEMA 15 - Vigencia de los Planes. Revisión y modificación de los Planes. Efectos de la aprobación de los Planes.

TEMA 16.- Ejecución del planeamiento: Equidistribución y deberes legales. Competencias. Presupuestos de ejecución. Unidades de ejecución. Actuación mediante unidades de ejecución. Excepciones. Gastos de urbanización.

TEMA 17.- El sistema de Compensación: concepto. Junta de Compensación. Procedimiento de constitución. Obligaciones y responsabilidades de la Junta de Compensación. Ejecución material de las obras de urbanización.

TEMA 18.- El sistema de Cooperación: Concepto. Gastos de urbanización. Reparcelación: Concepto, procedimiento, reglas y efectos.

TEMA 19.- El sistema de Expropiación: Concepto. Requisitos. Formas de gestión. Valoración de los bienes: Justiprecio. Procedimiento. Liberación de expropiaciones.

TEMA 20.- Ejecución de los Programas de Actuación Urbanística. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: transferencias de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. El Registro de transferencias de aprovechamientos.

TEMA 21.- Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Indemnización por ocupación temporal. Cesión obligatoria y gratuita de dotaciones en unidad de ejecución.

TEMA 22.- Régimen de venta forzosa: Generalidades. Procedimiento. Indemnización por alteración del planeamiento.

TEMA 23.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias: Actos sujetos a licencia. Competencia. Procedimiento. Actos promovidos por Administraciones públicas.

TEMA 24.- El deber de conservación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras en curso de ejecución. Obras terminadas. Otros actos sin licencia. Suspensión de licencias y paralización de obras. Revisión de licencias y órdenes de ejecución. Parcelaciones: Concepto y régimen.

TEMA 25.- Las infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos. Prescripción. Personas responsables. Determinación de la cuantía de la sanción. Expediente sancionador. Competencia y procedimiento. Tipificación en el vigente Código Penal.

TEMA 26.- El Patrimonio Municipal del Suelo: Constitución. Bienes que lo integran. Destino de los mismos: Cesión. Constitución de derecho de superficie. Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

TEMA 27.- Régimen jurídico: Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Actos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

TEMA 28.- Reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales: Dotaciones mínimas en suelo residencial, industrial y uso terciarios. Zonas mínimas del sistema de espacios libres de dominio y uso público. Reservas para centros docentes y para servicios de interés público y social. Dotación de aparcamientos.

TEMA 29.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Mancha Real. Ambito de aplicación. Normas de aplicación en suelo urbano. Normas de aplicación en suelo apto para urbanizar. Normas de aplicación en suelo no urbanizable.

TEMA 30.- La Protección del medio ambiente en Andalucía: La Ley 7/1.994, de 18 de mayo. Prevención Ambiental. La Evaluación de Impacto Ambiental: Exigencia. Procedimiento. El Informe Ambiental: Ambito de aplicación. Procedimiento.

TEMA 31.- La Calificación Ambiental. La Calidad del Aire. Los Residuos. Disciplina Ambiental.

TEMA 32.- La Policía administrativa en materia de Espectáculos Públicos. El Reglamento General de 1.982. Características generales. Ambito de aplicación. Competencias municipales.

TEMA 33.- Policía administrativa en materia de Espectáculos Públicos: Procedimiento de obras de nueva planta. Procedimientos de obras de adaptación o reforma. Procedimiento de apertura de locales y recintos. Licencias especiales y revocación de licencias. Las instalaciones eventuales.

TEMA 34.- La intervención administrativa local en la actividad de los administrados. Principios rectores. Medios jurídicos: Reglamentos. Ordenanzas, Bandos. Ordenes individuales.

TEMA 35.- Las licencias locales: Procedimiento administrativo para su obtención. Los informes. Transmisibilidad de las licencias.

TEMA 36.- Extinción de las licencias locales: Resolución, Revocación. Anulación. Límites de la revisión de oficio de las licencias locales.

SEGUNDO GRUPO

TEMA 1.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.

TEMA 2.- Organización y competencias de la Provincia.

TEMA 3.- El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

TEMA 4.- Los elementos del Municipio. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales. Deslinde de los términos municipales. Cambio de nombre y capitalidad de los Municipios.

TEMA 5.- La población municipal. Consideración especial del vecino. El Padrón Municipal de Habitantes: Formación, actualización, revisión y custodia. Certificaciones.

TEMA 6.- Las elecciones municipales: Régimen electoral vigente. Electores y elegibles. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Sistema electoral. Procedimiento electoral.

TEMA 7.- Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Derechos y Deberes. Responsabilidades.

TEMA 8.- Los Grupos Políticos. El Registro de Intereses. Constitución de la Corporación municipal. Complementación de la constitución y de las estructuras municipales. Mandato de las Corporaciones municipales.

TEMA 9.- El Alcalde: Elección y destitución. Competencias. Delegaciones. Los Tenientes de Alcalde. Sus funciones.

TEMA 10.- El Ayuntamiento Pleno: Composición. Competencias. Delegaciones. La Comisión de Gobierno: Composición. Funciones.

TEMA 11.- Las sesiones del Ayuntamiento Pleno: Concepto. Clases. Convocatoria. Orden del Día. Documentación y examen de antecedentes. Lugar de celebración. Publicidad. Quórum de asistencia. Desarrollo de la sesión. Votaciones. Adopción de acuerdos.

TEMA 12.- Control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno. Actas de las sesiones. Concepto y requisitos.

TEMA 13.- Funcionamiento de la Comisión de Gobierno: Clases de sesiones. Régimen de las mismas. Régimen general de las delegaciones entre los órganos municipales. Los Concejales Delegados. Representantes personales del Alcalde.

TEMA 14.- Las Comisiones Informativas municipales. Carácter y atribuciones. Clases. Composición. Régimen de sesiones. Dictámenes. Especial referencia a la Comisión Especial.

TEMA 15.- Procedimiento administrativo de las Entidades Locales: Normas generales. Principios. El Registro de documentos. Los expedientes: Concepto. Iniciación. Medidas provisionales. Informes. Terminación del expediente. Interesados. Abstenciones. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 16.- Publicidad de los actos y acuerdos de los entes locales. Formalización de las actas. Custodia de los Libros de Actas. Las certificaciones: Requisitos. Derecho de información.

TEMA 17.- Ejecutividad de actos y acuerdos locales. Reclamaciones y recursos contra actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Impugnación jurisdiccional por otras Administraciones. Revisión de los actos en vía administrativa.

TEMA 18.- El ejercicio de acciones por las Entidades Locales territoriales. Conflictos de atribuciones y competencias. Responsabilidad de las Entidades Locales.

TEMA 19.- El Estatuto del Vecino: Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana. Oficinas de información. Derecho de petición. Asociaciones vecinales.

TEMA 20.- Fórmulas asociativas municipales. Especial referencia a las mancomunidades.

TEMA 21.- Autonomía local y tutela.

TEMA 22.- Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de los bienes: Inventario y Registro de bienes. Administración del patrimonio.

TEMA 23.- Las prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.

TEMA 24.- Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales: Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

TEMA 25. Enajenación de los bienes de las entidades Locales. Cesión gratuita de bienes. Permuta. El desahucio por vía administrativa.

TEMA 26. Los contratos de las administraciones públicas: Regulación legal. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Perfeccionamiento y formalización de los contratos. Actuaciones preparatorias.

TEMA 27. Tramitación de los expedientes de contratación. Adjudicación de los contratos: Procedimientos y formas. Normas generales de procedimiento. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción y resolución.

TEMA 28. El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Contrato de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales.

TEMA 29. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

TEMA 30. Selección del personal permanente y no permanente al Servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

TEMA 31. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

TEMA 32. Deberes del personal al servicio de las entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario

TEMA 33. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los Convenios Colectivos

TEMA 34. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistema de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

TEMA 35. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 10 de julio de 1997.- El Alcalde, Pedro Cobo del Pozo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre expediente de recuperación de oficio, apercibimiento de ejecución forzosa de cuartos de armadores en el Puerto de Gallineras, San Fernando (Cádiz).

Intentada sin efecto las notificaciones a don Manuel Sánchez Cano, a don Manuel Acutia López y a la empresa Rutia, S.L. sobre expediente de recuperación de oficio (apercibimiento de ejecución forzosa), de los locales para armadores núms. 8, 12 y 13 respectivamente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, se publica el presente para que sirva de notificación.

Habiendo concluido el plazo señalado a las personas y entidad citadas para la ocupación de los locales ubicados en el Puerto de Gallineras (San Fernando), habiéndose incumplido la retirada de los medios muebles de su propiedad y la retirada y desmontaje de las obras e instalaciones realizadas, se les apercibe que, de no ejecutar voluntariamente el desalojo en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por parte de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a la ejecución forzosa de lanzamiento.

El día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo arriba indicado, se les cita en el Puerto de Gallineras (San Fernando), a las 12,00 h. a Manuel Sánchez Cano en el local núm. 8; a las 12,30 h. a Manuel Acustia López en el local núm. 12; y a las 13,00 h. a representante de la empresa Rutia, S.L., en el local núm. 13, a los efectos de formalizar el Acta Descriptiva del estado de las instalaciones y toma de posesión de las mismas; trámite que se llevará a efecto aun en el supuesto de la eventual incomparecencia de los convocados.

Sevilla, 15 de julio de 1997.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63